



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
HIDALGO**

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

"PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA PRACTICA PRE-
PROFESIONAL EN LA ASIGNATURA DE PRACTICA FORENSE
MINISTERIAL DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN EDUCACIÓN

P R E S E N T A

LUZ ELENA BARRANCO SONI

DIRECTORA DE TESIS

MTRA. MARIA LUISA GABRIELA LUGO MEDINA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



M. EN D. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
DIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR
PRESENTE

55-2004
M. C. E.

Estimado Maestro:

Sirva este medio para saludarlo, al tiempo que nos permitimos comunicarle que una vez leído y analizado el proyecto de investigación titulado: **"PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA PRACTICA PRE-PROFESIONAL EN LA ASIGNATURA DE PRACTICA FORENSE MINISTERIAL DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO"**, que para optar al grado de MAESTRA EN EDUCACIÓN presenta la **C. Luz Elena Barranco Soni**, matriculada en el programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, tercera generación, 2000-2002, con numero de cuenta: **005574**; consideramos que reúne las características e incluye los elementos necesarios de un trabajo de tesis. Por lo que, en nuestra calidad de sinodales designados como jurado para el examen de grado, nos permitimos manifestar nuestra aprobación a dicho trabajo.

Por lo anterior hacemos de su conocimiento que, a la alumna mencionada, le otorgamos nuestra autorización para imprimir y empastar el trabajo de Tesis, así como continuar con los tramites correspondientes para sustentar el examen para obtener el grado.

Atentamente
"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca de Soto, Hgo., 18 de junio, 2004



MTRA. MARÍA LUISA GABRIELA LUGO MEDINA
Directora de Tesis

MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ LÓPEZ
Profesora Investigadora

DRA. PATRICIA BEZIES CRUZ
Profesora Investigadora

DRA. CORALIA PÉREZ MAYA
Profesora Investigadora

MTRA. LOURDES TERESA CUEVAS RAMÍREZ
Profesora Investigadora

Vo. Bo. LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

c.c.p. Archivo
Interesada

A LA MEMORIA DE MI PADRE:
MANUEL BARRANCO ROMERO (+)
QUE CONSAGRO SU EXISTENCIA A
LA NOBLE MISION DEL MAGISTERIO

A MI MADRE:
LUCILA SONI VDA. DE BARRANCO
MI CARIÑO Y ETERNO AGRADECIMIENTO
POR SU FORTALEZA Y TRABAJO QUE HAN
SIDO EJEMPLO EN MI VIDA

A MI ESPOSO:
RICARDO ESPINO BORJA
CON EL AMOR Y RESPETO QUE SE MERECE, Y
POR EL APOYO Y COMPRESION QUE SIEMPRE
ME HA BRINDADO

A MIS HIJOS:
RICARDO, LAURA ELENA Y VERONICA
CON ESPECIAL CARINO Y AFECTO, POR
SU BONDAD Y COMPRESION

A MIS HERMANOS:
SARA JULIA Y JOSE ERNESTO
POR EL CARINO QUE ME UNE A ELLOS

A LA MAESTRA:
MA. LUISA GABRIELA LUGO MEDINA
POR SU DIRECCIÓN EN ESTE TRABAJO, POR
SER GUÍA Y AMIGA CON LA QUE ESTARÉ EN
DEUDA PERMANENTE

DRA. CORALIA PÉREZ MAYA
DRA. PATRICIA BEZIES CRUZ
MTRA. LOURDES TERESA CUEVAS RAMÍREZ
MTRA. MA. DE LOS ÁNGELES GÓMEZ LÓPEZ
POR LA AYUDA QUE ME BRINDARON PARA
LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO

A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y
A LOS MAESTROS QUE PARTICIPARON EN EL PROGRAMA DE
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN" TERCERA GENERACIÓN 2000-2002

ÍNDICE

	Pag.
Introducción	3
Planteamiento del Problema	7
Delimitación del problema	7
Objetivos	8
Justificación	9

Capítulo I Antecedente Histórico

1.1	El ejercicio de la abogacía en las culturas Neolíticas	16
1.1.1	Cultura Maya	16
1.1.2	La organización forense de los Aztecas y texcocanos	16
1.1.3	La práctica del Derecho Novohispano	17
12	Concepto de Abogado	18
13	Desarrollo histórico de la práctica profesional en la Licenciatura en Derecho de la UAEH	21
1.3.1	Primer Plan de Estudios por anualidades 1961 Plan de Estudios 1961	24
1.3.2	Plan de Estudios 1974	25
1.3.3	Plan de Estudios 1990	26
1.3.4	Plan de Estudios 2000	27
1.4.	Visión del ICSHU	33
15	Misión del ICSHU	34
1.6	Lo que se a realizado en las universidades en el ámbito internacional, nacional y local, respecto a las prácticas pre-profesionales	35

Capítulo II.- Referentes Teóricos

2.1	Referentes teóricos respecto al vínculo de la teoría y la práctica, que sustentan la	38
-----	--	----

práctica pre-profesional	
2.2	Conceptualización de la práctica pre-profesional en la formación del profesional 44
2.3	El método como componente del proceso enseñanza-aprendizaje 45
2.4	Qué es una propuesta metodológica 47
2.5	Respecto a las actividades y habilidades 48
2.6	La institución educativa 50
2.7	La noción de curriculum 52

Capítulo III Estrategia Metodológica de la Investigación

3.1	Estrategia Metodológica 55
3.1.1	La Entrevista 56
3.1.2	La Encuesta 57
3.1.3	Investigación Documental 58
3.2	Muestreo 59
3.2.1	Elaboración de los instrumentos 60
3.3	Análisis e interpretación de los datos 64
3.4	Análisis general de los resultados 78
3.5	Triangulación de los resultados 81
3.6	Aspectos focales que se derivan de la aplicación de los instrumentos 85

Capítulo IV Propuesta de la organización Metodológica de actividades de aprendizaje, para la práctica pre-profesional en la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la UAEH	86
--	-----------

Consideraciones finales	109
--------------------------------	------------

Bibliografía

Anexos

INTRODUCCIÓN

La presente investigación sobre la "Propuesta Metodológica para la práctica pre-profesional¹ en la asignatura de Práctica Forense² Ministerial³ de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo", tiene como objetivo el brindar a la Licenciatura en Derecho, un aporte metodológico para el proceso de formación del profesional.

La Licenciatura en Derecho, tiene entre sus objetivos principales formar profesionales del Derecho que demuestren sus conocimientos ante las diversas situaciones que se les presenten tanto en la vida cotidiana como en el desempeño de sus funciones, para lo cual deben ser capaces de solucionar problemas, ya que en la última década el mundo ha experimentado cambios vertiginosos y en el caso de México, la política gubernamental considera en su agenda, buscar la incorporación del país a nuevos mercados internacionales lo que obliga a los profesionales del Derecho a tener una visión general más amplia de la Ciencia Jurídica y al mismo tiempo, se busca fomentar un desarrollo integral que demuestre un amplio conocimiento de la realidad, la ciencia y la técnica jurídica⁴ (GARCÍA Maynez T: 1998:p.p.129).

También el título seleccionado responde a la Misión institucional en el sentido de lograr formar profesionistas emprendedores, responsables, honestos y con habilidades; por lo que, es necesario que dentro del Plan de Estudios, se tenga estructurada la metodología que se debe aplicar para organizar, dirigir y controlar la práctica pre-profesional de la Licenciatura en Derecho para que a partir de la asignatura de Práctica Forense se oriente su desarrollo en el escenario real, teniendo como objetivo que el estudiante desarrolle habilidades propias de la actividad profesional que manifiesten su lógica de pensar y actuar, que se organicen los distintos

¹ Término utilizado en el Sistema Educativo Cubano, para referirse a la práctica de la profesión durante los estudios de la licenciatura

² Se refiere a la actividad jurídica en las instituciones jurídicas, son los problemas que a la justicia se le plantean en la aplicación del derecho, los recursos de que se vale para resolver problemas, maniobras cuyo fin permite conocer un hecho, un fenómeno, un proceso.

³ Ministerio Público, autoridad, representante de la sociedad

⁴ Se refiere a la interpretación y aplicación de los preceptos del derecho vigente

tipos de prácticas profesionales, en dependencia con las características de la profesión y que se apoye fundamentalmente en el principio de la vinculación de la teoría con la práctica.

En la actualidad el desarrollo de la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho, se realiza bajo la responsabilidad del maestro, quien se concreta a mandar al alumno a las instituciones jurídicas para su realización cumpliendo determinado número de horas por semestre, de esta manera se acredita al alumno en dicha asignatura. Ante esta situación no se aplica una metodología que de cuenta de qué tipo de práctica y cómo va a desarrollarse.

Este trabajo se estructura a partir del planteamiento del problema, la justificación del mismo, el antecedente histórico y la explicitación del marco teórico; así mismo, se presenta la estrategia metodológica de la investigación y al final la propuesta metodológica para la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la UAEH.

En el capítulo uno correspondiente al antecedente histórico se presenta como primer tema el análisis del ejercicio de la abogacía en las culturas neolíticas, específicamente en la cultura maya y azteca donde aparece la práctica forense en diversas áreas del derecho, también se menciona el ejercicio del derecho en el período novohispano con la influencia de la cultura española. Posteriormente se analiza el concepto de abogado a partir de diferentes teóricos y se hace una relación de las diferentes actividades que debe realizar el abogado en la práctica del derecho. También se aborda el desarrollo histórico de la práctica profesional en la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a partir de su creación en 1869 hasta el año 2004, donde se muestran los diferentes Planes de Estudio señalando la presencia o ausencia de la asignatura de Práctica Forense para la realización de las prácticas profesionales. Se presentan la Visión y Misión del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades donde se refiere que egresaran Licenciados en Derecho con una sólida formación profesional que permita solucionar exitosamente los problemas jurídicos. Finalmente se considera lo que se ha realizado en las universidades en el ámbito internacional, nacional y local respecto a las prácticas pre-profesionales.

En el segundo capítulo se plantean los referentes teóricos respecto al vínculo de la teoría y la práctica, así mismo la fundamentación que sustenta la conceptualización de la práctica pre-profesional donde se destaca, entre otras, la perspectiva de Frida Díaz Barriga quien dice "por práctica profesional se entiende la especificación de las actividades propias de cada carrera". Otra de las temáticas de este capítulo es el de Método, como componente del proceso enseñanza-aprendizaje que influye en la vinculación de la teoría con la práctica y en relación con la propuesta metodológica, en el trabajo de investigación se muestran las ideas de Gimeno Sacristán al respecto. En cuanto a las actividades y habilidades se fundamentan a partir de las teorías presentadas por Álvarez de Zayas y Vygostky respectivamente. También se menciona la institución educativa donde se analiza a las instituciones escolares, como los establecimientos dotados de espacio de instalaciones y personal que funcionan de un modo organizado y se sustenta a partir de teóricos como Berger y Luckmann, Lidia M. Fernández y Powel y de Maggio citado por Ramírez Zozaya, y para finalizar, se presenta la noción de curriculum considerado por Gimeno Sacristán como un Plan de Estudios donde se organizan los procesos de enseñanza y aprendizaje en una institución escolar.

El tercer capítulo se refiere a la estrategia metodológica de la investigación, la cual es cualitativa y cuantitativa donde se utilizaron las técnicas de investigación documental, la entrevista y la encuesta; para lo cual, se elaboraron instrumentos: el cuestionario aplicado a una muestra representativa destacando a los sujetos de interés para esta investigación; el guión de entrevista cualitativa en profundidad que se aplicó a diversas instancias académicas, entre ellas a la Secretaría Académica del ICSHU, a la Coordinación de Derecho y a los Maestros que imparten la asignatura de práctica Forense Ministerial. Posteriormente se analizaron e interpretaron los resultados y finalmente se presentan los aspectos focales que se derivan de la aplicación de los instrumentos.

En el cuarto capítulo se presenta la "Propuesta de organización Metodológica de actividades de aprendizaje, para la práctica pre-profesional en la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la UAEH", como un documento orientador y normativo que permite la vinculación de los

contenidos teórico-prácticos en el escenario real en los diferentes campos de acción profesional, y a manera de conclusión del presente trabajo de investigación se presentan las consideraciones finales con el objetivo de incorporar elementos metodológicos para la práctica pre-profesional en escenario real de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la UAEH.

PLANTEAMIENTO FORMAL DEL PROBLEMA

La Licenciatura en Derecho se integra con 65 asignaturas declaradas en el Plan de Estudios 2000, dentro de las cuales se encuentran asignaturas teórico-prácticas y prácticas de la profesión que deben impartirse en escenarios reales, pero en la actualidad el alumno recibe una formación teórica dejando para un momento posterior la práctica de la profesión.

¿Cómo fortalecer la relación entre la teoría y la práctica a partir del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, considerando a los alumnos, maestros y Directivos, que justifique la necesidad de elaborar una propuesta metodológica para realizar las prácticas pre-profesionales en escenarios reales en la asignatura de Práctica Forense Ministerial?

Siendo mi objeto de investigación, la vinculación de la teoría y la práctica y mi campo de acción la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial.

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

A pesar de que, la realización de la práctica pre-profesional en escenario real, es un problema que se encuentra presente en las universidades a nivel mundial y nacional, únicamente se indagará en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHU) de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Licenciatura en Derecho, en la asignatura de Práctica Forense Ministerial, del quinto semestre del periodo Julio-Diciembre del año 2003 y solamente se describirá y explicará en su aspecto curricular y metodológico.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una propuesta metodológica que oriente y regule las prácticas pre-profesionales, en escenario real, a partir de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que permita preparar al alumno para su incorporación al campo laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la teoría para fundamentar la propuesta metodológica que sustente la relación entre la teoría y la práctica.
- Revisar los antecedentes de la relación de la teoría y la práctica profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial de la Licenciatura en Derecho del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEH.
- Diagnosticar la situación actual de la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial de la Licenciatura en Derecho del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEH.
- Realizar un diagnóstico del desarrollo del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, para dar cuenta de la relación teoría y práctica que permita mejorar su situación.
- Validar la propuesta metodológica curricular para la realización de la práctica pre-profesional para la asignatura de Práctica Forense Ministerial de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

Las tendencias pedagógicas actuales reconocen el principio didáctico de la vinculación de la teoría con la práctica el cual fue contemplado por Comenio, en su *Didáctica General*, también John Dewey⁵ desarrolló una *Teoría Pedagógica*, interesándose por la idea de que las escuelas deberían ser prácticas.

En la actualidad existen diferentes posturas que sustentan la práctica profesional, siendo uno de ellos el Proyecto de Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI⁶⁶, donde propone dentro de la misión y función de la educación superior, combinar los conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel mediante cursos y programas que estén constantemente adaptados a las necesidades presentes y futuras de la sociedad, por lo que la universidad del nuevo milenio debe centrar su atención en la formación de profesionales competentes y creativos que den respuesta a las necesidades sociales, teniendo en cuenta que a nivel mundial, aplicar la teoría a la práctica es uno de los principales problemas que tienen los jóvenes que ingresan en el mercado laboral.

En la Educación Superior contemporánea se reconoce la necesidad de vincular la teoría con la práctica, para formar profesionales. Hay carreras en las que no se concibe que los alumnos egresen sin la realización de las prácticas pre-profesionales y materializarlas en el desarrollo del curriculum, es un reto que tienen las instituciones de Educación Superior para lograr el perfil de egreso expresado.

La formación del profesional del Derecho pasa, al igual que otras licenciaturas, por una dicotomía que se mueve entre la asimilación de conocimientos teóricos, que constituye en parte el soporte científico de la licenciatura y la formación y desarrollo de habilidades profesionales, que adiestre y capacite al futuro profesionista para el enfrentamiento de las diversas situaciones a las que se enfrentará en su vida profesional.

⁵ DEWEY, John (1913)

⁶ PARÍS, Organización de Naciones Unidas, Conferencia Mundial (1998)

En todo proceso docente-formativo subyace una teoría del conocimiento la cual determina la esencia y dirección ideológica del mismo. Muchos pedagogos le conceden un lugar significativo a la práctica y difunden la idea de que la práctica constituye la fuente del conocimiento, el conocimiento es el objetivo de la práctica y al mismo tiempo, la práctica es la esfera de aplicación de los conocimientos.

Tener en cuenta que la práctica se acompaña del conocimiento en todo el proceso docente-formativo, exige que el profesor garantice la participación activa de los estudiantes. Esto lo llevará a no realizar prácticas sin una fundamentación teórica y a propiciar que la teoría vaya acompañada de su correspondiente práctica, que en definitiva es lo que permite el desarrollo de habilidades y hábitos profesionales. En realidad según Woods R.G. y Barrow⁷, la verdadera objeción de los maestros a la teoría, es que los teóricos no prestan la debida atención a la práctica, del proceso enseñanza-aprendizaje

En los ordenes psicológico y pedagógico, se ha comprobado científicamente a partir de las teorías del aprendizaje y en lo pedagógico, a partir del surgimiento de la Didáctica hasta las escuelas actuales del constructivismo, la relevancia que tiene, la relación de la teoría con la práctica en el proceso de asimilación de conocimientos, en el desarrollo de habilidades y en la formación de la personalidad del joven⁸.

Para Carlos Marx⁹, el sujeto realiza una actividad teórico-práctica (la actividad pensante va acompañada de una acción real, objetiva, material, práctica), el conocimiento sólo existe en la práctica y lo es de objetos integrados a ella, de una realidad que ha perdido ya, o está en vías de perder su existencia inmediata, para ser una realidad mediada por el hombre.

Enfatiza Marx que la realidad que en cierto sentido tiene una existencia externa al hombre, por la praxis se convierte en una realidad humanizada y lo que es más en una realidad

⁷ WOODS, R.G. y Barrow (1978)

⁸ COLL, C. (1998)

⁹ ROSS, Gandy(1986)

social. En este proceso, hombres y realidad se transforman. Las circunstancias cambian a los hombres y los hombres cambian a las circunstancias, en un proceso histórico-social.

También Merlín C. Wittrock¹⁰ dice que las actividades de enseñanza deben tener lugar dentro de una serie de contextos, entornos que definen en parte el medio en el cual se produce la enseñanza, como el escenario real, que en la Licenciatura en Derecho son las instituciones jurídicas.

El verdadero equilibrio entre estas dos vertientes, teoría y práctica, que conforman el perfil del graduado de Derecho, es aún un problema irresuelto en muchos países del mundo, de lo cual México no es una excepción. En lo que respecta a nuestro país, se han protagonizado a través del tiempo dos posiciones que han marcado la pauta a seguir en la formación del profesional del Derecho.

Una posición al respecto es la de los profesores que pugnan por la enseñanza teórica y defienden la posición de que al estudiante debe dotársele de conocimientos científicos de la licenciatura, del dominio de las instituciones jurídicas y critican las posiciones eminentemente prácticas dentro del Derecho.

En otra posición, se ubican los prácticos, que preconizan el conocimiento y dominio del Derecho Positivo y la capacidad de moverse dentro del ejercicio profesional. Esta posición, contraria a la anterior, no prepara para actuar en el mundo jurídico, convirtiéndose en inoperantes muchos de los conocimientos que el estudiante recibe en las aulas universitarias.

Esta situación dicotómica es la que ha prevalecido en nuestro país, sin que el problema encuentre aún una solución satisfactoria, de tal manera que sigue existiendo un abismo entre la teoría y la práctica, en la cual tienen responsabilidad ineludible todos los que de una u otra forma se relacionan con el proceso de formación de los juristas y muy especialmente las universidades.

¹⁰ WITTROCK, C. Merlín (1997)

En la Licenciatura en Derecho del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, existe conciencia del desfase que se da entre el tipo de juristas que se forma y el que se necesita socialmente, asimismo, entre los académicos hay conciencia de que debe superarse el sistema tradicional-discursivo y de monólogo en que se ha venido impartiendo la enseñanza por largos años y que sitúa al educando en una actitud pasiva y esencialmente receptiva, es por ello que el Rector¹¹, preocupado por toda esta problemática, manifestó la necesidad de fortalecer y consolidar el modelo educativo de la Universidad, en un alto nivel de calidad, caracterizado por la flexibilidad de los planes y programas de estudio, así como el rediseño del proceso de enseñanza-aprendizaje que impulse la participación activa de los estudiantes, por eso es que en el año 2000 se rediseñó el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, donde se propone la formación bidimensional de sus educandos, esto es: desarrollarlos como individuos y como profesionales del derecho.

Revisando las propuestas del nuevo Plan de Estudios, que gira entre otros aspectos en: orientar hacia la práctica el nuevo programa académico, se encuentran elementos curriculares de la Licenciatura en Derecho que justifican la práctica pre-profesional y que se presentan a continuación.

La Visión del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, establece que egresarán Licenciados en Derecho con una sólida formación profesional que le permita solucionar los problemas jurídicos de manera reflexiva, crítica e integral. En cuanto a la Misión, dice que su cometido es formar profesionistas altamente capacitados en su disciplina, creativos y emprendedores que contarán con las herramientas teóricas y metodológicas necesarias que les permitan competir en el mundo laboral¹².

Además dentro de los Objetivos Curriculares, se establece que el programa académico de la carrera de Licenciado en Derecho permite desarrollar habilidades profesionales para redactar documentos y realizar trámites jurídicos en escenarios reales a partir del quinto semestre en la

¹¹ Rediseño Curricular de la Licenciatura en Derecho, (2000)

¹² Visión y Misión de la Lic. en Derecho. Plan de Estudios (2000)

asignatura de Práctica Forense Ministerial, fortaleciendo las relaciones de la teoría y la práctica profesional.

El perfil de egreso establecido en el Plan de estudios 2000 de la Licenciatura en Derecho establece que, el alumno obtendrá conocimientos acerca de la relación entre la teoría y la práctica del Derecho; habilidades para identificar y analizar un problema mediante el uso correcto del criterio jurídico, aplicando la técnica y la metodología jurídica adecuada, actitudes para ser un profesional en el que se concreten las dimensiones del valer, el saber y el saber hacer. Al respecto Ángel Díaz Barriga¹³ refiere que el perfil profesional lo componen los conocimientos, habilidades, actitudes y que todo esto definido operacionalmente delimita un ejercicio profesional.

El Plan de Estudios 2000, esta integrado por diez semestres, consta de 65 asignaturas que totaliza 444 créditos, 60 materias son obligatorias y cinco son optativas de área; 275 horas totales (100%), de las cuales 169 (61.4%) son horas teóricas y 106, (38.5%) son horas prácticas.

El alumno conforme al plan de estudios debe lograr una formación teórico-práctica, cursando un 61.4% de las horas totales como horas teóricas y un 38.5% de horas prácticas. De las horas prácticas corresponden 9.23% a las Clínicas que se integran con las Prácticas Forenses y deben llevarse a cabo en escenarios reales. Habrán de cursarse seis prácticas forenses a lo largo de la carrera, de las cuales cuatro son obligatorias, cursándose una por semestre a partir del quinto semestre y las dos restantes se cursarán de manera semi-optativa, pues se podrá elegir entre práctica del Derecho Social y Derecho Fiscal en noveno semestre y en décimo semestre se podrá elegir entre Práctica de Amparo, y la Práctica de Derecho Notarial. Las prácticas forenses le permiten al alumno obtener una formación práctica idónea en escenarios reales. Lo anteriormente expuesto implica una formación teórico-práctica.

En cuanto a los escenarios educativos donde se desarrolla la práctica pre-profesional, el Plan de estudios 2000, propone las Clínicas, que son espacios para la práctica y el ejercicio del

¹³ DÍAZ, Barriga Ángel (2000).

derecho en distintas ramas y en tres modalidades, el áulico, virtual y real, siendo el real el principal escenario para que el estudiante desarrolle su práctica en correspondencia con los campos de acción de la profesión, que son las instituciones jurídicas.

El Plan de Estudio 2000, establece que el quinto semestre de la Licenciatura en Derecho se integra por ocho materias donde una de ellas es la Práctica Forense Ministerial y que se cursará en escenario real en la Procuraduría General de Justicia existiendo convenio firmado con dicha institución jurídica para tales efectos. En cuanto a los docentes dice que éstos realizarán visitas guiadas a la Procuraduría, como lo establece el Programa de la asignatura con el fin de aprovechar de la mejor manera posible las horas prácticas.

En cuanto a la implementación de los programas de estudio, se realizó un estudio exploratorio aplicando un cuestionario diagnóstico a una muestra de un 10% de alumnos y profesores, cuyo objetivo estuvo dirigido a conocer el cumplimiento de las horas previstas para el desarrollo de las prácticas pre-profesionales en el escenario real, y dentro de los resultados más significativos se encuentran que las mismas se están llevando a cabo en escenario áulico, pero no en escenario real, en otra dimensión refieren que el maestro se concreta a mandar al alumno a las instituciones con las cuales la Universidad ha firmado convenios para la realización de las prácticas pre-profesionales, para que cumpla 20 horas por semestre y de esta manera el maestro acredita al alumno en dicha asignatura, lo que me permite comprender que no existe una metodología que permita el desarrollo de habilidades y destrezas de los alumnos, concluyendo que existe una desarticulación entre los objetivos programáticos y los objetivos curriculares del plan de estudios y el cómo llevar a vía de hecho estas aspiraciones.

Por lo anterior la universidad debe centrar su atención en la formación de profesionales competentes y creativos que den respuesta a las necesidades sociales del entorno cambiante, teniendo en cuenta que a nivel mundial, aplicar la teoría a la práctica es uno de los principales problemas que tienen los jóvenes que ingresan en el mercado laboral.

Una forma de consolidar los aspectos que logren realmente la vinculación de la teoría con la práctica son las prácticas pre-profesionales en sus diferentes fases, pues en la preparación de todo profesional se requiere de una metodología que permita la adquisición de conocimientos teóricos, los cuales deben aplicarse a una práctica concreta en función del perfil profesional.

En este trabajo se presenta, de manera sintetizada algunos aspectos focales del problema:

1. La responsabilidad fundamental en la formación de los profesionales del derecho del país se centra en la Universidad, ¿Cómo lograr acuerdos con instituciones jurídicas que permitan la realización de la práctica jurídica?
2. Tanto la formación teórica como práctica de los estudiantes está en manos de los docentes universitarios, ¿Cómo hacer que los propios profesores sean los conductores del proceso de aprendizaje y creación de habilidades?
3. Para que los docentes universitarios sean los conductores del proceso de formación integral del alumno, ¿Cómo hacer que ellos mismos se trasladen a los escenarios reales en las horas señaladas en los Programas de Estudio?
4. Los docentes deben ser verdaderos teóricos y prácticos del Derecho. ¿Cuál debe ser la formación del docente?
5. El proceso de adquisición de habilidades prácticas no puede estar reservado a determinado período del curso escolar ¿Cómo hacer que la adquisición de habilidades prácticas sea un proceso continuo?

Es pertinente aclarar que el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, sí plantea la formación teórico-práctica de sus egresados, siendo esto una de sus fortalezas, pero en ningún momento menciona a través de que metodología va a lograr su cometido.

Capítulo 1 Antecedente Histórico

1.1 EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA EN LAS CULTURAS NEOLÍTICAS.

1.1.1 CULTURA MAYA

En el mundo maya¹⁴, los sistemas de organización social y político estaban divididos en una veintena de una especie de ciudades-estado independientes, pero estrechamente unidos en cuanto al idioma, la religión, la cultura en general y una forma semejante de instituciones políticas. Cada una de estas ciudades poseía un territorio y población que estaban sujetos a un centro principal, donde a la cabeza de cada uno de estos centros estaba el Halach uinic o cacique territorial y con él legislaba una especie de consejo de estado, formado por los jefes, sacerdotes y gobernantes de los principales pueblos.

Tras el Halach uinic venían los Bataboob o jefes menores, especie de magistrados para impartir la justicia local, que se encargaban de la buena marcha de los negocios, fungía como juez y cuidaba del pago correspondiente del tributo que su pueblo debía entregar al Halach uinic.

En la cultura Maya, se observa que para llevar a cabo la actividad jurídica desarrollada por los Bataboob se requería ciertas habilidades y capacidades.

1.1.2 LA ORGANIZACIÓN FORENSE DE LOS AZTECAS Y LOS TEXCOCANOS

En los Aztecas¹⁵ hubo una jerarquía de tribunales comunes, desde el teuctli, juez de elección popular que duraba en su cargo un año cuya competencia era en asuntos menores ya que para los asuntos más importantes había un tribunal integrado por tres jueces vitalicios que eran

¹⁴ SALVAT, Enciclopedia (1990)

¹⁵ FLORIS, Margadant S. Guillermo (2003)

nombrados por el cihuacóatl (co-gobernante) hasta llegar mediante un sistema de apelación al tribunal del monarca que se reunía cada 24 días.

En Texcoco la situación era distinta. Allí, el palacio del rey contenía tres salas con un total de doce jueces, designados por el rey, para asuntos civiles, penales y militares de cierta importancia, con apelación ante el rey con dos o tres nobles. Además hubo un número de jueces menores, distribuidos sobre todo el territorio y hubo tribunales de comercio en los mercados. Los casos muy graves fueron reservados para juntas de los doce jueces del palacio con el rey que se llevaban a cabo cada doce días. Cada ochenta días los jueces menores tenían una junta de veinte días con el rey para asuntos que aunque menores salían de lo común

El procedimiento Azteca

El procedimiento era oral, levantándose a veces un protocolo mediante jeroglíficos. Las principales sentencias fueron registradas en pictografías y luego conservadas en archivos oficiales. El proceso no podía durar más de ochenta días y en él intervenían los tepantlatoanis que corresponden a grosso modo al actual abogado. Las pruebas eran la testimonial, la confesional, presunciones, careos, a veces la documental (había mapas con linderos) y posiblemente el juramento liberatorio. En los delitos más graves el juicio era precisamente más sumario, con menos facultades para la defensa, algo que, desde luego provoca la crítica del moderno penalista.

En relación con la organización forense y el procedimiento azteca, se encuentran elementos que demuestran la actividad del abogado llamado Tepantlatoani quién debía tener habilidades y capacidad para la defensa y solución de problemas legales, se observa que existía un proceso legal que debía realizarse en ciertos lugares establecidos para tales efectos.

1.1.3 LA PRÁCTICA DEL DERECHO NOVOHISPANO

En realidad la Nueva España no era una típica "colonia", sino más bien un reino que tuvo un rey, coincidente con el de Castilla. Éste representado aquí por un virrey, asistido por órganos

locales con cierto grado de autonomía. El rey tenía un Consejo de Indias para las cuestiones indianas, por lo que la sede de los poderes supremos se encontraban en España.

La organización de la justicia estaba sujeta a un régimen de múltiples fueros, con tribunales especiales según la materia de la controversia o las partes del litigio además todos los tribunales pronunciaban sus sentencias a nombre del rey de España y éste podía intervenir en los procesos mediante instrucciones, por lo que la justicia virreinal estaba lejos de ser una justicia independiente.

Los casos de poca importancia entre colonos, podían ser juzgados ante un alcalde ordinario, en caso de conflicto entre indios de poca importancia, un alcalde del pueblo de indios pronunciaba la sentencia. En asuntos importantes el Consejo de Indias tuvo la última palabra. Esta era la situación que prevaleció durante tres siglos que duró la dominación española.

1.2 CONCEPTO DE ABOGADO

El abogado¹⁶ es aquel perito en derecho positivo que se dedica a defender enjuicio, por escrito o de palabra, los derechos o intereses de los litigantes y también a dar dictamen sobre las cuestiones o puntos legales que se le consultan.

Esta definición pone de relieve el doble contenido de la función del abogado, por un lado se trata de defender los intereses de terceros delante de los tribunales. Por otro de aconsejar a aquellos para poder dirigir sus asuntos eficientemente.

Los abogados no sólo son consejeros a veces son también ejecutores de los intereses de sus clientes o mediadores entre las partes, o directivos de empresas. No hay que olvidar la función social de los abogados.

¹⁶ ESPASA, Calpe (1994)

Max Weber¹⁷ afirma que el abogado es aquel que asume la dirección técnica en la preparación del procedimiento y la consecución de los medios de prueba. Además el abogado debe llevar un asunto con eficacia en beneficio de los interesados.

El derecho es el que va a regular los intereses de los hombres, y el hombre de leyes es el sujeto que le dará vida y movimiento al ordenamiento jurídico. Refiere Talcott Parsons que la existencia de la profesión legal en la sociedad es el resultado de su tradición legal en un multifacético sistema de intereses sociales.

Los abogados no sólo han de estar informados del pasado, ya que esto forma parte del saber en derecho, sino que además han de tener en cuenta una serie de cosas del momento, porque esto es precisamente lo que han de aplicar según sus capacidades profesionales. En una sociedad dinámica los abogados son a la vez guardianes del viejo orden legal y creadores del nuevo.

Esta doble naturaleza innovadora y conservadora de la abogacía es muy importante para caracterizar a los abogados. La innovación jurídica les permitirá en todo momento satisfacer las necesidades de sus clientes. Su carácter conservador será también garantía de los intereses económicos de esos mismos clientes y en general del sistema en el que estén integrados.

Las cualidades del abogado¹⁸ son:

- La instrucción, debe tener conocimiento de las normas jurídicas en vigor y también en asuntos políticos, económicos y sociales.
- La prudencia, debe ser un hombre práctico, capaz de resolver problemas, ya que ante una dificultad concreta no se requiere ciencia sino prudencia y aunque el juicio prudencial implica siempre un conocer, su verdad propia no consiste en conocer lo que es, sino en dirigir lo que debe hacerse.

¹⁷ ZARAGOZA, Ángel (1992)

¹⁸ GIDI, Villarreal(1998)

La sabiduría, el abogado es un hombre culto y aquí la cultura se manifiesta sobre todo como un saber apreciar la justicia.

¿Cuál es la tarea del abogado?

El abogado como científico del derecho, proyecta jurisprudencia y como político proyecta leyes.

- Su tarea como jurista consiste en proyectar jurisprudencia, la cual consiste en la elaboración de un sistema de comprensión del derecho vigente y es la actividad propiamente científica.
- Proyecta leyes, cuando evalúa el derecho en vigor.

El abogado cuando actúa como científico está sometido a un texto jurídico dado. La ciencia jurídica no hace juicios de valor, sino que precisa el alcance de los juicios de valor establecidos en las normas jurídicas vigentes.

La profesión del abogado puede ser de tipo administrativo y de tipo coactivo.

Las de tipo administrativo son:

- la administración pública, en la cual el jurista puede tener a su cargo la ejecución de las leyes o bien puede asesorar a quienes las ejecutan para que sus actos sean conforme al derecho
- El notariado, que es el que redacta documentos jurídicos importantes (testamentos, actas constitutivas etc.) legaliza dichos documentos y los guarda expidiendo copias certificadas de los mismos cuando le son requeridas. El abogado notario, es un fedatario.(da fe de la celebración de actos jurídicos).

Las de tipo coactivo son:

- La judicatura, los jueces tienen a su cargo la administración de justicia. Ellos deben aplicar las leyes a los casos concretos cuando hay que esclarecer una situación jurídica dudosa, cuando hay que aclarar la existencia de una obligación y en caso necesario cuando hay que hacerla efectiva, aun en contra de la voluntad del obligado.

- La abogacía. La complejidad de las normas jurídicas en una sociedad hace que los particulares requieran expertos en derecho, quienes les aconsejen en sus asuntos jurídicos y cuando sea necesario defiendan asuntos ante los tribunales. Estos peritos en derecho son los abogados. La misión del abogado es defender los intereses legítimos de su cliente.
- El Ministerio Público, que tiene dos funciones principales, la primera es actuar como fiscal en acciones penales, preparando y presentando en el tribunal los alegatos del Estado contra el acusado, y su segunda función es representar el interés público en algunos procesos judiciales, en los cuales las partes son particulares.

Finalmente, en la Investigación o Docencia Jurídica, el abogado debe poseer una visión más amplia de todos los aspectos del Derecho.

1.2 DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UAEH.

PRIMERA ETAPA

Antecedentes y nacimiento de la carrera de Derecho en el Instituto Literario y Escuela de Artes y Oficios del Estado 1869-1891

De acuerdo a los datos contenidos en el Boletín Informativo del Instituto de Ciencias Sociales¹⁹, se menciona que poco después de la erección del Estado de Hidalgo, el 16 de enero de 1869, y gracias a diversas gestiones realizadas por personas interesadas en la educación, se funda el Instituto Literario y Escuela de Artes y Oficios en ese mismo año. El Instituto otorgaba estudios preparatorios (tres de secundaria y dos de bachillerato), varios oficios y los de índole profesional, en donde aparece la carrera de Abogado²⁰.

¹⁹ SEMBLANZA, Histórica (1999)

²⁰ COLECCIÓN de Leyes y Decretos del Estado de Hidalgo (1990)

Desde un principio se efectuaron diversos exámenes profesionales de conformidad con las atribuciones otorgadas al Instituto, previo reconocimiento de la Legislatura Local a los estudios realizados por los sustentantes.

Por lo que en 1870, se registra el primer examen profesional, para lo cual el alumno cursó sus estudios superiores mediante cátedras particulares y de acuerdo a la costumbre el sustentante realizó dos exámenes, uno práctico ante el Tribunal Superior de Justicia y otro teórico ante la Junta Examinadora reunida ex profeso en el Instituto, ambos exámenes deberían durar por lo menos tres horas. Este antecedente me permite comprender que desde esa fecha ya existía la práctica pre-profesional puesto que el sustentante presentaba dos exámenes.

En 1880 se inician los cursos de la Escuela de Jurisprudencia de conformidad con la Ley de Instrucción Pública donde se estableció un Plan de Estudios integrado por 18 materias y práctica durante un año en un juzgado y otro en el bufete de algún abogado. Es conveniente aclarar que el Plan de Estudios, no comprendía periodos determinados por anualidades o semestres, ni tampoco por horarios precisos. De acuerdo con la costumbre imperante entonces, alumnos y profesores de común acuerdo, establecían el número y duración de las sesiones en las que los maestros se dedicaban a aclarar dudas acerca de las lecturas y prácticas de los estudiantes.

Mediante Decreto²¹ promulgado en 1891, se suprime la Escuela de Jurisprudencia por encontrarse saturada (se habían titulado 75 abogados²²). Cerrándose así el primer periodo de los estudios de Derecho en el Instituto.

SEGUNDA ETAPA

LA EFÍMERA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO 1921-1925

En 1921, se elabora un proyecto para transformar al Instituto en Universidad, y mediante decreto²³ No. 50 se establece la Universidad del Estado de Hidalgo, donde se abre la Escuela de

²¹ ARRIAGA Paz, Rafael. Sin fecha

²² Almanaque México y el Mundo. México (1890).

²³ Periódico Oficial del Estado (1922)

Jurisprudencia, el fracaso del proyecto universitario fue rotundo. Por lo que en 1925 la Universidad fue nuevamente transformada en Instituto Científico y Literario del Estado, desapareciendo la carrera de Abogado.

TERCERA ETAPA

Reapertura de la Escuela de Derecho 1944-1945

Mediante Decreto No. 59 de la Legislatura Local en 1944, se aprueba el establecimiento del primero y segundo año de la carrera de Derecho de conformidad con los Planes de Estudio de la Universidad Autónoma de México²⁴, con quien suscribe un convenio para terminar la carrera²⁵. Pero la Escuela de Derecho solo funcionó un año por falta de alumnos. Se vuelve a reabrir en 1952.

CUARTA ETAPA

Nueva reapertura de la Escuela de Derecho en el período del I.C.L.A 1952-1961

A petición de un grupo de Abogados, se restablece el 3 de marzo de 1952, los estudios de la carrera de Derecho, en sus dos primeros años, de conformidad con el convenio signado con la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de que en esa institución concluyan sus estudios.

QUINTA ETAPA

Nace la Universidad y la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales 1961-1974

En 1961 nace la Universidad Autónoma de Hidalgo que se integraría con diferentes escuelas, entre ellas la de Derecho y Ciencias Sociales, esta última con todos sus estudios completos y dentro de las asignaturas que integran su Plan de Estudios, se encuentra la materia de

²⁴ Periódico Oficial del Estado (1944)

²⁵ Archivo de la UAH

Practica Forense que se cursaba en el quinto año, no especificándose si es en materia Penal o Civil o de las dos asignaturas.

1.3.1 PRIMER PLAN DE ESTUDIOS POR ANUALIDADES 1961

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
Derecho civil Primer curso	Derecho civil Segundo curso	Derecho civil Tercer curso	Derecho civil Cuarto curso	Derecho Internacional Privado
Derecho romano Primer curso	Derecho romano Segundo curso	Derecho procesal Civil. Segundo curso	Derecho Internacional Publico	Derecho agrario
Sociología	Derecho penal Primer curso	Derecho administrativo Primer curso	Derecho procesal penal	Practica forense
Economía política	Derecho procesal civil. Primer curso	Derecho penal Segundo curso	Derecho mercantil Primer curso	Derecho mercantil Segundo curso
Introducción al Estudio del Derecho	Doctrinas económicas	Derecho constitucional	Derecho del trabajo Primer curso	Derecho del trabajo Segundo curso
	Teoría general del Estado		Derecho administrativo Segundo curso	Filosofía del derecho
			Garantías y amparo	Optativa

Cuadro No. 1. Elaboración propia Fuente: Archivo General de la UAEH.

SEXTA ETAPA

Surge el Instituto de Ciencias Sociales 1974-1999

Por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 13 de septiembre de 1974, se convierte la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, en Instituto de Ciencias Sociales, año en que se rediseña el Plan de estudios y se adopta la acreditación por cursos semestrales; se estatuyen dos salidas laterales: Administrador Municipal y Juez Conciliador. Esta es la primera revisión y rediseño curricular de la Licenciatura en Derecho.

En 1974, el H. Consejo Universitario aprueba la creación de cuatro institutos, entre ellos el de Ciencias Sociales, quedando integrado por las licenciaturas de Derecho y Administración Pública las cuales tenían un tronco común en sus tres primeros semestres y con tres alternativas a partir del cuarto semestre que serían las licenciaturas de Derecho, Técnico en Administración Municipal y la de Juez Conciliador, de hecho sólo se impartió la primera. Como consecuencia, se reformo el Plan de estudios, variando en primer lugar el sistema de anualidades a semestres, integrándose con 45 asignaturas repartidas en cinco materias por semestre haciendo un total de nueve semestres. Este Plan de Estudios no contempla la Práctica Forense en ninguna área del Derecho.

1.3.2 PLAN DE ESTUDIOS 1974

SEMESTRES						
PRIMERO	Administración Pública I	Historia del Derecho	Metodología de Enseñanza	Teoría Social	Economía Política.	
SEGUNDO	Administración Pública II	Teoría del Estado.	Sociología General.	Micro-economía	Estadística I	
TERCERO	Seminario de Estudios Administrativos.	Seminario: sobre Problemas Pólit. y socio-economía. de	Derecho Constitucional.	Macro-economía.	Estadística II.	
CUARTO	Derecho Administrativo	Derecho Familiar	Derecho penal (parte general).	Derecho Mercantil.	Teoría General del proceso.	
QUINTO	Derecho Administrativo y Proc. Federal	Derechos Reales y Derechos Hereditarios.	Derecho penal (parte especial).	Sociedades y Quiebras.	Derecho Procesal Civil.	
SEXTO	Obligaciones	Derecho Administrativo y Proc. Locales.	Derecho Procesal penal.	Derechos Individuales y Sociales.	Títulos y Operaciones de Crédito.	
SEPTIMO	Derecho Fiscal.	Contratos.	Criminología	Derecho Ind. del Trab. y P.	Juicio de Amparo.	Medicina Legal.
OCTAVO	Derecho Internacional Público.	Amparo en materia Administrativa (Fiscal-Agraria).	Amparo en materia Civil.	Amparo en materia Penal.	Derecho Colee del Trabajo y Procedimiento	Derecho Agrario.
NOVENO	Deontología Jurídica.	Filosofía del Derecho	Amparo en materia Lab.	Derecho Notarial y Reg.	Derecho ínter. Privado.	Materia optativa.

Cuadro No. 2. Elaboración propia
Fuente: Archivo General de la UAEH

(MEDIANTE ACTA No. 63. DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE 1978, SE REALIZARON MODIFICACIONES A LAS MATERIAS DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO, PERO NO APARECE INFORMACIÓN AL RESPECTO EN EL ARCHIVO DE LA UAEH).

1.3.3 PLAN DE ESTUDIOS 1990

En el año de 1989, se efectuó una nueva revisión curricular, que concluyó con el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho 1990 aprobándose mediante Acta No. 151, dentro del cual se corrigieron algunos aspectos como la estructuración de la Licenciatura en nueve semestres, sin tronco común, donde se incluyen las materias de Humanística, Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica y Derecho Fiscal, que había sido manejada como optativa en el plan anterior. Este Plan de Estudios incluyen las asignaturas de Práctica Forense y Clínica Jurídica.

PLAN DE ESTUDIOS 1990

SEMESTRE							
PRIMERO	Taller de lectura y redacción	Introduc.al Est. Del Derecho	Derecho romano I	Sociología general	Teoría económica		
SEGUNDO	Met. De invest. en C.sociales	Derecho familiar	Derecho romano II	Teoria Social	Economía política		
TERCERO	Oratoria	Derechos Reales y hered	Teoría general del proceso	Teoría Gral. del Estado	Formación social de Méx.		
CUARTO	Obligaciones	Derecho constitucional	Ciencia política	Derecho económico	Derecho administrativo I		
QUINTO	Contratos	Garantías ind. Y Sociales	Derecho penal (parte general)	Derecho mercantil	Derecho administrativo II		
SEXTO	Derecho civil procesal	Juicio de amparo	Derecho penal (parte especial)	Derecho Mercantil y p			
SEPTIMO	Derecho fiscal	Métodos y Tec. de Inves.Jurid.	Derecho Lab. y Proced. I	Practica forense	Derecho procesal penal	Derecho agrario	Huma nística
OCTAVO	Seminario de Elab.Trab.Profe	Derecho lab. y Proced. II.	Medicina legal	Criminología	Derecho Inter. Público	Deodontolo gía Jurídica	
NOVENO	Derecho de la seguridad social	Derecho Notarial y Reg.	Clínica jurídica	Derecho Inter..privado	Filosofía del derecho		

Cuadro No. 3. Elaboración propia
Fuente: Plan de Estudios. Archivo General de la UAEH

La Licenciatura en Derecho según lo expresado con anterioridad, ha sufrido diferentes revisiones curriculares siendo la última el Plan de Estudios Rediseñado que entro en vigor mediante acta No. 208 de fecha 29 de junio del año 2000, en el que se incluyen las Clínicas que se integran con las materias de Prácticas Forenses, que son asignaturas teórico-prácticas que deben desarrollarse en escenarios áulicos virtuales y reales, para desarrollar la práctica profesional. Por lo que presento a continuación la estructura curricular de la Licenciatura en techo, donde el alumno conforme al nuevo Plan de Estudios, debe cursar 65 asignaturas, distribuidas de la siguiente manera:

ESTRUCTURA CURRICULAR

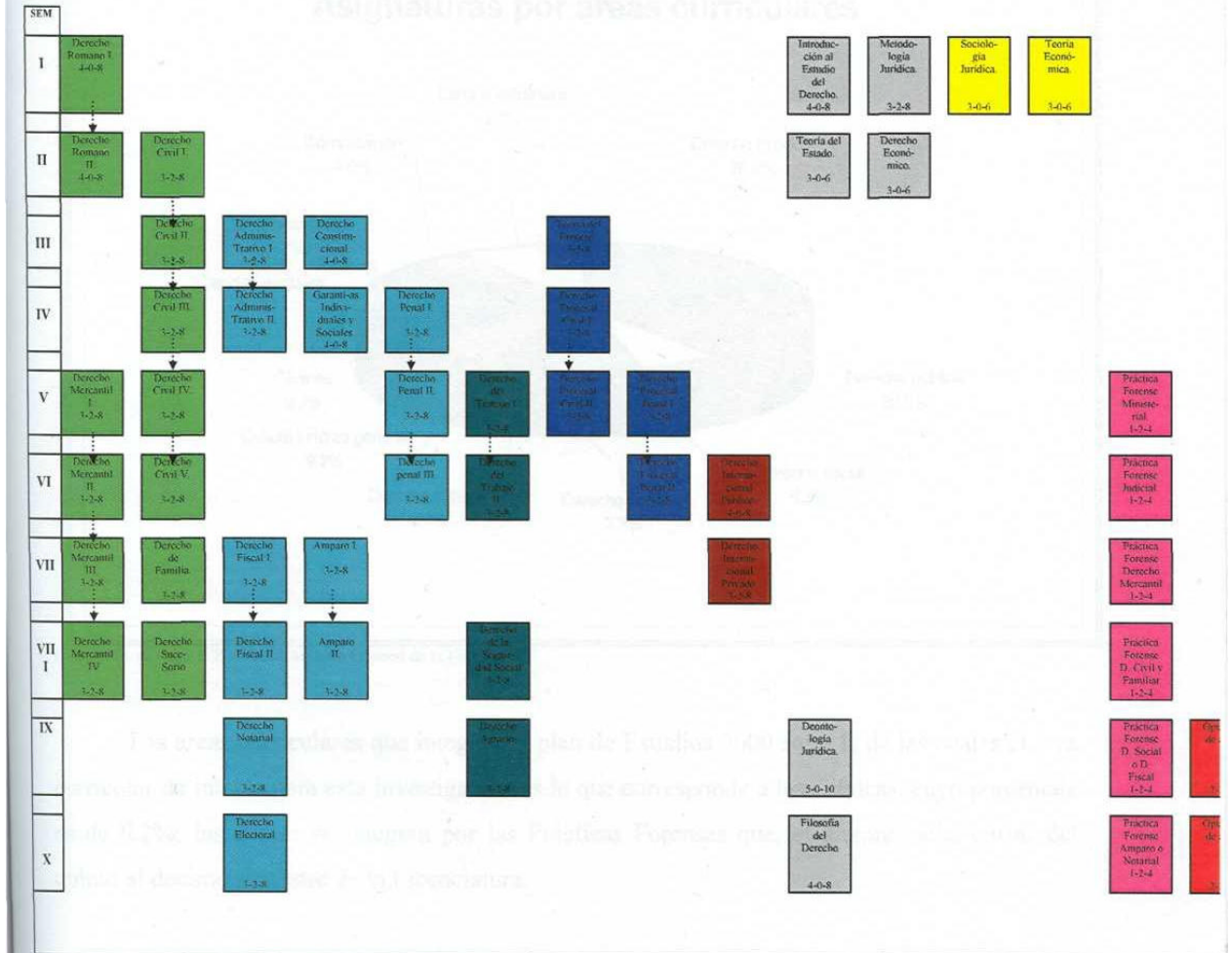
Duración	10 semestres
Asignaturas	65
Horas teóricas	169(61.4%)
Horas prácticas	106(38.5%)
Horas totales	275
Créditos	444

Cuadro No. 4. Elaboración propia

Fuente: Plan de Estudios 2000

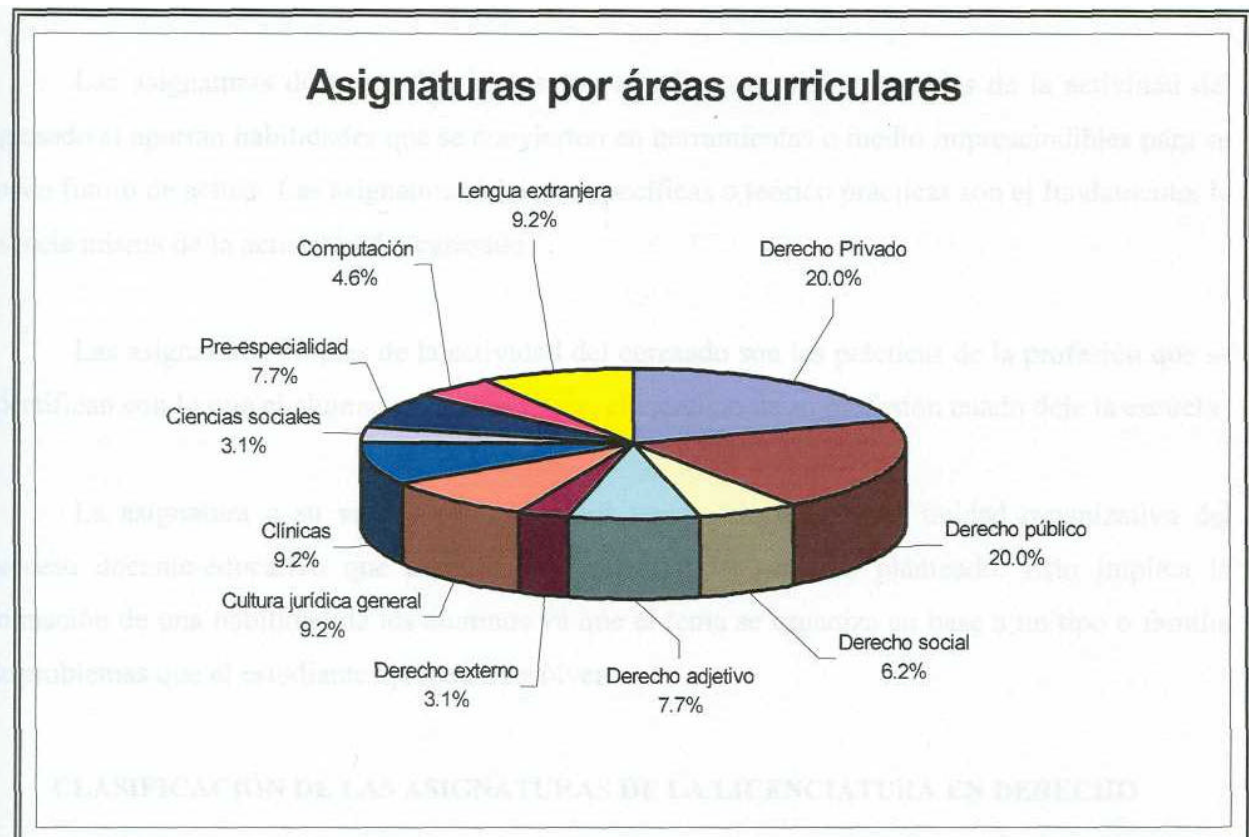
El Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho se conceptualiza como el documento e plantea las finalidades y características teóricas y metodológicas, desde el cual se instrumenta formación del profesional del derecho y una de las partes de dicho Plan lo constituye el Mapa curricular en donde se puede ver horizontal y verticalmente las asignaturas que integran la carrera, donde cada asignatura ocupa un espacio curricular, y en este caso son 65 que se presentan en el siguiente cuadro:

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UAEH DEL PLAN DE ESTUDIOS 2000



Cuadro No. 5. Fuente: Plan de Estudios 2000 Archivo General de la UAEH.

Cuadro No. 5. Fuente : Plan de Estudios 2000 Archivo General de la UAEH



Cuadro No. 6. Fuente: Plan 2000 Archivo General de la UAEH

Las áreas curriculares que integran el plan de Estudios 2000 son 11, de las cuales el área curricular de interés para esta investigación es la que corresponde a las Clínicas, cuyo porcentaje es de 9.2%; las cuales se integran por las Prácticas Forenses que, el alumno debe cursar del quinto al décimo semestre de la Licenciatura.

La Licenciatura en Derecho se estructura por las materias o asignaturas las que, en el Plan de Estudios 2000 se clasifican en cuatro grupos: general, básicos, básicos específicos y de la actividad del egresado. Las asignaturas teóricas de formación general son aquellas que están

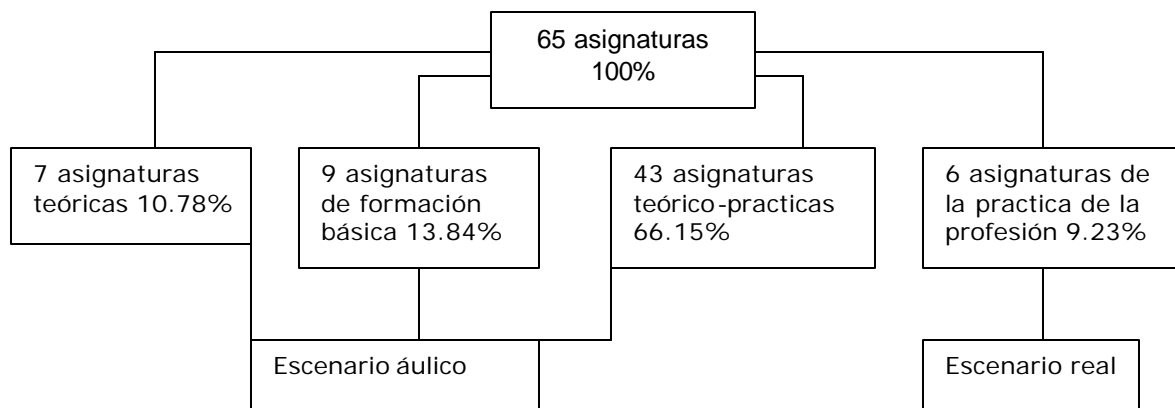
dirigidas a la formación de cualquier tipo de egresado y contribuyen al desarrollo de cualidades de la personalidad del estudiante²⁶.

Las asignaturas de formación básica son aquellas que sin ser propias de la actividad del egresado si aportan habilidades que se convierten en herramientas o medio imprescindibles para su modo futuro de actuar. Las asignaturas básicas específicas o teórico prácticas son el fundamento, la esencia misma de la actuación del egresado.

Las asignaturas propias de la actividad del egresado son las prácticas de la profesión que se identifican con lo que el alumno aprende a hacer, el ejercicio de su profesión cuando deje la escuela.

La asignatura a su vez se estructura por temas, siendo éste la unidad organizativa del proceso docente-educativo que asegura el desarrollo del objetivo planteado. Esto implica la formación de una habilidad de los alumnos ya que el tema se organiza en base a un tipo o familia de problemas que el estudiante aprende a resolver.

CLASIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

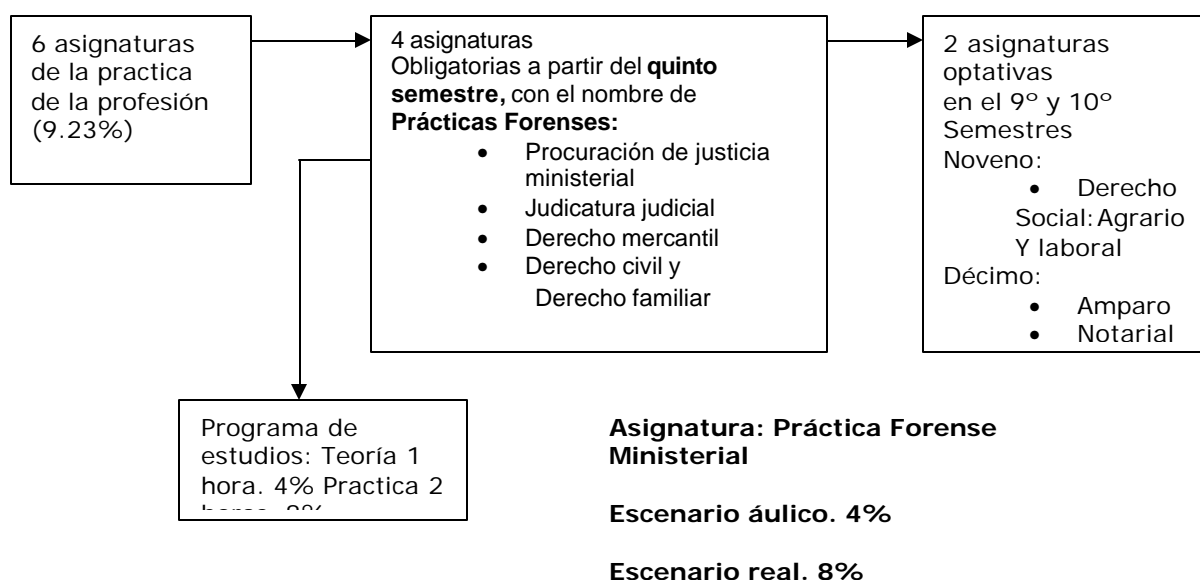


Cuadro No. 7. Elaboración propia

²⁶ ALVAREZ de Zayas. (1999).

Por lo anteriormente expuesto, es pertinente hacer notar que la diferencia de porcentajes de las asignaturas que se imparten en escenario áulico, es muy elevado en comparación con el porcentaje en escenario real, dificultando el desarrollo de habilidades para identificar y analizar problemas mediante el uso correcto del criterio jurídico, la técnica jurídica y la metodología jurídica adecuada.

ASIGNATURAS DE PRÁCTICA FORENSE QUE DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS 2000, DEBEN CURSARSE EN ESCENARIO REAL



Cuadro No. 8. Elaboración propia.

El programa de estudio de las asignatura de Práctica Forense, tienen como estrategias de enseñanza y aprendizaje la participación del estudiante en diligencias en espacios reales, para lo cual dedica una hora al aprendizaje teórico y dos horas a la práctica pre-profesional, lo que disminuye la preparación teórico-práctica, señalada en el Plan de Estudios y específicamente en la asignatura de Práctica Forense Ministerial el porcentaje que le corresponde es de .8 % en escenario real.

ASIGNATURAS DE PRACTICA FORENSE QUE INTEGRAN EL ÁREA CURRICULAR DE CLÍNICAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2000.

Semestre	Asignatura	Horas teóricas	Horas prácticas	Escenario
5°	Obligatorias	1 hora	2 horas .83%	Real Procuraduría
	Práctica Forense Ministerial			
6°	Judicatura Judicial	0	4 horas 1.67%	Real Tribunales
7°	Mercantil	0	4 horas 1.67%	Real Despachos
8°	Civil y Familiar	0	4 horas 1.67%	Real Despachos
9°	Semi-optativas	0	4 horas 1.67%	Real Junta Local de Conciliación Tribunales Agrarios
	Derecho Social: Agrario y Laboral y Derecho Fiscal			
10°	Amparo y Notarial	0	4 horas 1.67%	Real Juzgado de Distrito Notarías
			22 HORAS TOTAL = 9.23%	

Cuadro No. 9. Elaboración propia.

El Plan de Estudios 2000, tiene en su estructuración como una de sus fortalezas para vincular la teoría y la práctica las Clínicas Jurídicas, que son espacios para la práctica y el ejercicio del derecho en distintas ramas y en diferentes escenarios áulico, real y virtual, para simular casos verídicos o ficticios en el ejercicio de la actividad jurídica, que se llevaran a cabo en dependencias tales como la procuraduría de justicia, los tribunales, la notaría o el despacho jurídico, con lo cual se reafirma la formación teórico-práctica necesaria en la profesión.

1.3 VISION DEL ICSHU

La Visión²⁷ del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, establece que egresará Licenciados en Derecho con una sólida formación profesional, que le permita solucionar creativamente los problemas jurídicos de manera reflexiva, crítica e integral y con un alto sentido ético-humanista, en correspondencia con la realidad social donde se desenvuelve y contribuirá a la transformación de su entidad federativa y del país en lo jurídico, con alto nivel de competitividad en el ejercicio de la profesión en un mercado cada vez más saturado y exigente.

De la Visión del ICSHU, se desprende que pretende egresar Licenciados en Derecho que sean capaces de impulsar el desarrollo del país a través de proporcionar una sólida formación profesional, para que sean profesionistas reflexivos y críticos con un alto nivel de competitividad, pero para lograr esto, se requiere que se estructure la Metodología que se debe aplicar para organizar dirigir y controlar la práctica pre-profesional de la Licenciatura en Derecho para que a partir de la asignatura de Práctica Forense Ministerial desarrolle el estudiante habilidades propias de la actividad profesional, ampliar los conocimientos, que estos no se queden en teoría sino llevarlos a la práctica, para poder cumplir con la visión que se propone.

²⁷ PLAN de Estudios (2000)

1.4 MISIÓN DEL ICSHU

La Misión²⁸ de la Licenciatura en Derecho es formar profesionistas altamente capacitados en su disciplina, creativos, emprendedores y con un amplio conocimiento de la realidad social, la ciencia y la técnica jurídicas así como con un desarrollo socioafectivo y humanista y comprometidos con la sociedad a la que se deben, para lo cual contarán con las herramientas teóricas y metodológicas necesarias que les permitan competir exitosamente en el mercado laboral del futuro como agentes del cambio social con identidad, y que además contribuyan a la promoción de la cultura jurídica nacional.

De acuerdo a lo establecido en la Misión del ICSHU, se requiere de una transformación universitaria en su forma de organización académica y pedagógica, en el desarrollo de habilidades y actitudes en el educando enfocado no solo a la acumulación de conocimientos sino a la capacidad de análisis, interpretación y buen uso de la información con miras a la resolución de problemas prácticos, el desarrollo de habilidades que le permita competir e ingresar al mercado laboral.

Su misión es ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación superior, con el propósito de garantizar que las futuras generaciones de profesionales se desempeñen con un alto nivel de competitividad y excelencia en el entorno municipal, estatal, regional, nacional e internacional.

²⁸ PLAN de Estudios (2000)

1.6 LO QUE SE HA REALIZADO EN LAS UNIVERSIDADES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL SOBRE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

En el ámbito internacional

La Universidad de la Habana Cuba, posee un estudio realizado por el Lie. Juan Mendoza Díaz²⁹, titulado "El diferendo entre la teoría y la práctica en la formación del jurista. La enseñanza del Derecho Procesal Civil como una experiencia integradora", en donde presenta un nuevo diseño de la enseñanza del Derecho Procesal Civil, dedicando una primera parte de la asignatura al estudio teórico de los principios básicos de la doctrina procesal, o sea todo lo relativo a la jurisdicción, la acción y el proceso, aportándole al estudiante la mayor cantidad posible de elementos que le permita arribar al estudio de la segunda parte de la asignatura, donde se produce un cambio sustancial, pues el estudiante se enfrenta al estudio de los procesos específicos regulados por la ley adjetiva, por su carácter eminentemente práctico, para lo cual se traslada al alumno a los organismos de la práctica profesional (tribunal, fiscalía o bufete) donde con la orientación y conducción del profesor desarrolla un proceso de constatación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos en el aula.

Al respecto, el nuevo diseño para la enseñanza del Derecho Procesal Civil, permite la formación del profesional del derecho, ya que en la teoría recibe todos los conocimientos necesarios para llegar a la realización de la práctica en tribunales donde se produce un cambio sustancial enfrentando al alumno a los procesos regulados por la ley adjetiva donde requiere de la orientación y conducción del maestro.

²⁹ MENDOZA Díaz, Juan(1998)

En el ámbito nacional

La División de Derecho de la Universidad de las Américas³⁰, diseñó un programa sobre Prácticas Profesionales para la Licenciatura en Derecho, el cual se desarrolla de la siguiente manera: El Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho incluye siete cursos de Práctica Procesal, cada uno se imparte con un total de 80 horas, de las cuales 16 horas forman parte del Programa de Práctica Profesional, la cual se desarrolla in situ, precisamente para poner en práctica lo visto previamente en clase.

El Programa de Práctica Profesional, regula la impartición de 16 horas prácticas por curso y en total son 112 horas prácticas, que se llevan a cabo en instituciones externas a la universidad, por lo que la Universidad de las América logró acuerdos con 11 instituciones jurídicas, que son ámbitos laborales donde se vincula la teoría y la práctica de la profesión.

Al respecto considero que las siete asignaturas que integran el Programa de Práctica Profesional realizadas en diferentes instituciones jurídicas, complementan las horas de teoría desarrolladas en el salón de clase, fortaleciendo la formación teórico-práctica del profesional en derecho.

En el ámbito local

La Licenciatura en Enfermería de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo³¹, tiene ya elaborada la Proyección de la práctica pre-profesional, como un documento normativo y orientador que vincula los contenidos teórico-prácticos que aborda su plan de estudios con la realidad en escenario real, en sus diferentes campos de acción profesional, garantizando la planeación, orientación, ejecución y evaluación de las prácticas pre-profesionales en función de la participación activa del estudiante a partir de un proceso autogestivo del conocimiento.

³⁰ (2001). Programa sobre Prácticas Profesionales. División de Derecho. Universidad de las Américas. México

³¹ (2000). Metodología de Enfermería. División de Docencia. Dirección de Planeación y Desarrollo Educativo

Contiene además los fundamentos metodológicos, organizativos, académicos y normativos que permiten la unificación de criterios con relación a la concreción en la práctica de los objetivos curriculares declarados en el perfil de egreso de la licenciatura y las habilidades propias de la profesión.

La Licenciatura en Enfermería igual que la Licenciatura en Derecho abordan a partir del Plan de Estudios respectivo, el vincular la teoría y la práctica en escenarios reales.

Capítulo II Referentes Teóricos

2.1 REFERENTES TEÓRICOS RESPECTO AL VÍNCULO DE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA QUE SUSTENTAN LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL.

La Educación Superior forma parte de la sociedad, y lo que ésta espera encontrar en el desempeño de un profesional es, la competencia dentro de su profesión, un conjunto de habilidades profesionales desarrolladas que le permita insertarse en el mundo del trabajo, una visión más amplia para ubicar y orientar las decisiones a tomar³².

Por lo que el fomento de las prácticas pre-profesionales en instituciones educativas a nivel superior esta fundamentado por diferentes propuestas teóricas.

En correspondencia con lo expresado, en el informe presentado a la UNESCO por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, se plantea: que para cumplir el conjunto de las misiones que le son propias, la educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido los pilares del conocimiento, que son: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.³³

Así mismo, el informe considera que en una nueva concepción más amplia de la educación debería llevar a cada persona a descubrir, despertar e incrementar sus posibilidades creativas, lo que supone trascender una visión puramente instrumental de la educación, donde la experiencia práctica resulta esencial. El análisis de lo esencial en cada uno de los pilares del conocimiento apuntados anteriormente permite resumirlo de la siguiente manera:

Aprender a conocer o saber, significa adquirir los instrumentos de la comprensión, supone en primer término, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento.

³² GIL, Malca Guillermo(1998)

³³ DELORS, Jaques(1996)

Aprender a conocer y aprender a hacer son, en gran medida, indisolubles. Pero lo segundo está más estrechamente vinculado a la cuestión de la formación profesional, lo que implica enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y al mismo tiempo, adaptar la enseñanza al futuro mercado de trabajo, donde es imprescindible la combinación de los conocimientos teóricos y prácticas, en función de la formación de competencias profesionales que solventa cada vez más el mundo del trabajo. En este sentido cobra cada vez mayor importancia la capacidad de comunicarse y de trabajar con los demás, de afrontar y solucionar conflictos.

Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás; significa participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas. Constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea a partir de la actual atmósfera competitiva imperante en la actividad económica de cada nación, y sobre todo, en el ámbito internacional.

Aprender a ser; constituye un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Significa como principio fundamental que la educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad, espiritualidad. Todos los seres humanos deben dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismo qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida. En este sentido Edgar Morín³⁴, dice que hay siete saberes que la educación del futuro debería tratar en cualquier sociedad, para promover un conocimiento capaz de abordar los problemas globales y fundamentales.

Del análisis realizado con relación al proceso docente-formativo, que en la Educación Superior es la carrera, y de las consideraciones de la UNESCO, en torno a los cuatro aprendizajes que deben estructurarse en dicho proceso, el principio de la enseñanza que sustenta pedagógicamente la proyección de las prácticas pre-profesionales es la "relación de la teoría con la práctica".

³⁴ UNESCO, Ediciones (2001)

En este ámbito la investigación sobre concepciones de la teoría y la práctica que ha realizado Margarita Panza G.³⁵ permite considerar al profesor como un transmisor de conocimientos, siendo su preocupación fundamental disponer de los contenidos teóricos de su disciplina y de un instrumental que le ayude a cumplir con su función, que dedica las horas de clase en el aula a la enseñanza de la teoría y deja la práctica, ejercitación o aplicación respectiva, para un momento posterior más o menos indefinido.

También dice que dicha situación es fomentada por la escuela, que en muchos casos los programas indican un número determinado de horas para la teoría y otro para la práctica, y la organización institucional distribuye los tiempos y las aulas para estos dos efectos. Las concepciones teóricas de las disciplinas a aprender y las habilidades y destrezas que ejercitará el alumno se consideran como dos momentos separados y subsecuentes en el proceso de conocimiento. Predominando en la formación de los profesionistas los procesos áulicos dejando a un lado los procesos en escenarios reales. Esto derivado de la cultura institucional³⁶ que opere en el centro escolar y que se refleja en el diseño y desarrollo del curriculum.

¿Qué problema se hace patente aquí? Sin lugar a dudas, una desvinculación entre la teoría y la práctica.

Si partimos de la consideración filosófica de que la realidad es una totalidad concreta, y de que el hombre, en su origen, realiza un quehacer totalizado en el que se entrelazan dialécticamente su pensamiento y su acción y que el conocer se lleva a efecto en este juego, tenemos que considerar a la disociación teoría-práctica como un problema³⁷.

Mucho han dicho los filósofos como Platón y Aristóteles³⁸ acerca de ello, como antecedente, valga recordar que la división social del trabajo condujo a escindir la actividad

³⁵ PANZA G. Margarita(2000)

³⁶ LOPEZ Yáñez, Julián(2000)

³⁷ ALVAREZ de Zayas, Rita Maria(1997)

³⁸ XIRAU, Ramón(1986)

humana en trabajo intelectual y trabajo manual, lo que generó dos categorías de trabajadores: manuales e intelectuales. Al profesor se le ha considerado como trabajador intelectual.

Los crecientes procesos de enajenación del hombre han agudizado la disociación entre el pensar y el hacer y somos testigos de algunos de sus síntomas, el hombre piensa de un modo y actúa de otro.

Como la escuela no puede sustraerse a los problemas sociales, en ella se observan múltiples manifestaciones de esta problemática, como en aquella que es de corte tradicionalista, en donde la escuela tradicional³⁹ afirma que "la práctica es el momento final de las aplicaciones de la teoría aprendida" el alumno necesita conocer la teoría para contar con todos los elementos para practicar. En esta escuela tradicional sus clases son verbalistas, sobrecargadas de conceptos, principios y teorías y en la mayoría de los casos la actividad del alumno se reduce a la recepción, hasta los procedimientos prácticos de la disciplina en cuestión son teorizados. La práctica queda para el futuro y a la iniciativa del alumno, por ende, el conocimiento es memorístico, teorizado y parcializado.

En el terreno particular, el trabajo del profesor le plantea una problemática derivada de la disociación teoría-práctica, la de la separación entre los contenidos y los métodos.

El profesor que ha sido formado en la disociación teoría-práctica, en el verbalismo y en la parcelación del conocimiento, manifiesta una tendencia a separar los contenidos de su disciplina y la metodología de la enseñanza, aplicable puesto que aprendió a teorizar.

¿Cómo pueden profesores y alumnos construir conocimientos? De acuerdo con la Didáctica Crítica, se analizará la relación cognitiva y los conceptos implicados en ella: sujeto cognoscente, objeto de conocimiento y conocimiento propiamente dicho.

³⁹ CANFUX, verónica (2000). Citada por Compiladores: Dr. Juan Virgilio López Palacio y Mtro. Jorge

Para explicar el acto de conocer, mucho se ha hablado de un sujeto que conoce y de un objeto de conocimiento; ambos diferenciados, pero que se relacionan de modos particulares. Históricamente, dos han sido las posiciones filosóficas antagónicas frente al conocimiento:

1. El materialismo mecanicista (tradicional) que considera al sujeto como contemplativo, receptivo de la realidad y al objeto dado, exterior al hombre como una existencia en sí y por sí y al conocimiento como el resultado de la acción de los objetos del mundo exterior sobre los órganos de los sentidos del sujeto.
2. El idealismo, por su parte concibe al sujeto como el ser que realiza una actividad pensante (abstracta), al objeto como producto resultante de la actividad especulativa del hombre y al conocimiento como la configuración de objetos por la conciencia (el sujeto conoce al objeto construido por él mismo).

Es evidente que en la primera de estas dos posiciones no se atribuye al sujeto propiamente una acción, es el objeto el que actúa, en la segunda la actividad del sujeto es un requerimiento pero tiene un carácter abstracto y queda reducida a la especulación o mero producto de la conciencia.

Refiere Margarita Panza G. que hay un predominio de la escuela tradicional en que la vinculación de la teoría con la práctica es el momento final del proceso de enseñanza-aprendizaje y que se puede lograr esta vinculación desde los fundamentos de la Didáctica Crítica y el Materialismo Dialéctico. Considero que en la Licenciatura en Derecho también predomina un enfoque tradicional del proceso de enseñanza-aprendizaje que no ha favorecido el vínculo de la teoría y la práctica.

Para Carlos Marx⁴⁰, la naturaleza crítica de la ciencia está reflejada en dos terrenos, el teórico y el práctico:

⁴⁰ MARX, Carlos (1993) Cit. Por Amescua Cardiel Héctor. Introducción a las Ciencias Sociales. Edit. Secretaria de Educación y Cultura. México.

1. En el plano teórico, el aspecto crítico de los conceptos del marxismo se expresan de la siguiente manera: a) busca la raíz o esencia de los problemas sociales superando las ideologías o los intereses en juego; b) indica que todas las relaciones sociales, formas de organización social, problemas, etc., son parte de una fase de desarrollo de la vida social, las cuales no han existido siempre ni existirán por siempre.

2. En el plano de la práctica, el carácter crítico del conocimiento científico se expresa en que: a) no busca el conocimiento por sí mismo sino para asumir una actitud práctica, por lo tanto, el conocimiento riguroso de la realidad y sus problemas permite ofrecer pautas de orientación para la acción del hombre sobre aquellos, b) permite entender a los hombres que las sociedades las hacen los mismos hombres en su vida, ellos son los que crean la historia, aunque bajo ciertas circunstancias heredadas de otras generaciones, a las que debe comprender para no caer en voluntarismos.

En la práctica es donde la reflexión teórica va a lograr la demostración de la verdad del conocimiento, pero no de una manera directa, pues resultan imprescindibles el análisis y la interpretación (reflexión que complementa la acción) en otras palabras la práctica se constituye en el criterio de verdad, lo que significa que es necesaria la confrontación de la teoría y de la práctica, de la reflexión y de la acción.

La introducción del concepto de praxis es decisiva, en tanto que nos ofrece una vía para enfrentar el problema de la disociación entre la teoría y la práctica. La ruptura de los conceptos materialistas tradicionales y de los idealistas, es un avance en ese largo proceso de la historia de la ciencia. La actividad teórico-práctica del hombre en su vida cotidiana es el núcleo de su conocimiento y por lo mismo, es el principio fundamental a considerar en los procesos educativos que pretenden la transformación de la realidad social y del hombre mismo.

De acuerdo al Marxismo no es posible separar la teoría de la práctica en la actividad del sujeto que aprende.

2.2 CONCEPTUALIZACION DE LA PRACTICA PRE-PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL

Para sustentar teóricamente la práctica profesional, presento la perspectiva de Frida Díaz Barriga⁴¹ quien dice: "por práctica profesional se entiende la especificación de las actividades propias de cada carrera, o la conjunción de las tareas de un solo campo de acción, considerando los requerimientos sociales".

También dice que la práctica profesional, puede tener dos dimensiones fundamentales en la enseñanza superior: una se refiere al tipo de actividad propia de la profesión que se deriva de la disciplina, la otra al nivel del comportamiento que alcanza el alumno universitario y que entre las características más sobresalientes del concepto de práctica profesional, se encuentran:

- Sintetiza las tareas de un campo de trabajo.
- Abarca las tareas de requerimiento social.
- Mantiene íntima congruencia entre profesión y problemática social. Se evalúa en función de la problemática social.
- Requiere establecer, para su definición, relaciones históricas con el desarrollo científico y tecnológico.
- Se constituye a partir de indicadores tales como, políticas presidenciales, eventos mundiales, avances científicos e industrialización, desarrollo y masificación de servicios, instituciones públicas y movimientos político-laborales.
- Debe contemplar áreas de conocimientos y objetivos particulares.
- Debe apoyarse en procesos técnicos.
- Debe tener un espacio social para cada práctica.
- Debe considerar el número de personas que afecta la actividad.

Esta autora no plantea las necesidades de incluir las habilidades, valores y el carácter integrado que deben tener las prácticas pre-profesionales durante todo el desarrollo del

⁴¹ DÍAZ Barriga, Frida (1998).

curriculum. Sin embargo debo destacar que menciona el espacio para cada práctica así como también el número de personas que afecta la actividad que se desarrolle.

Con respecto a la ubicación de la práctica profesional en la problemática social, autores como Ribes y Fernández⁴² señalan que ésta debería estudiarse como una problemática potencial, pues actualmente la práctica profesional responde a los intereses de la clase dominante, y al ajustarse a las relaciones de venta de la fuerza de trabajo, se reduce el valor de uso que la mercancía pueda tener.

Coincidimos que la práctica pre-profesional debe verse como una problemática potencial de aprendizaje; pero deben ajustarse a las necesidades de los alumnos y de la sociedad.

2.3 EL METODO COMO COMPONENTE DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

Un componente del proceso enseñanza-aprendizaje que influye en la vinculación de la teoría y la práctica es el método de enseñanza. Según su etimología, método proviene del vocablo griego "*Método*" que significa vía hacia o camino de cognición. El método significa reflexionar acerca de la vía que se tiene que aprender para lograr un objetivo.

Desde el punto de vista filosófico, el método es un sistema de reglas (metódicas) que determina las clases de los posibles sistemas de operaciones que partiendo de ciertas condiciones iniciales, conducen a un objetivo determinado. La característica esencial del método es que va dirigido a un objetivo.

Para Luis de Mattos⁴³ los métodos de enseñanza son los sistemas de trabajo del profesor y los estudiantes, con cuya ayuda se logra la asimilación de conocimientos, el desarrollo de

⁴² DÍAZ Barriga, Frida (1998).

⁴³ MATTOS, Luis de (1990)

habilidades, la adquisición de hábitos, se forma la concepción del mundo y se desarrollan las capacidades de los estudiantes.

El método responde en principio a los objetivos y contenidos, pero su relativa autonomía se impone de las condiciones de los objetivos. Mediante el uso de los métodos de enseñanza se revelan los contenidos de una asignatura dada y se pone de manifiesto su significado para la práctica, su interrelación con las demás asignaturas y su importancia para la formación de las nuevas generaciones.

El método según Álvarez de Zayas⁴⁴ es la organización interna del proceso docente-educativo, es la organización de los procesos de la actividad y la comunicación que se desarrollan en el proceso docente para lograr el objetivo y que para lograr un hombre instruido, desarrollado y educado se requiere de un proceso docente-educativo al menos a un nivel de asimilación productivo, pero además motivado, afectivo, emotivo que estimule a los escolares y los incorpore conscientemente a su propio desarrollo. Por eso el método debe poseer determinadas características que son:

- La motivación, que es la forma con que la personalidad del estudiante se concreta su necesidad.
- La comunicación, es el proceso mediante el cual se establecen las relaciones entre los sujetos presentes en el proceso docente, profesor y estudiantes.
- La actividad, es el proceso que relaciona el estudiante con su objeto de estudio y aprendizaje: el contenido.

En nuestra realidad actual, la función del profesor de la educación superior no es tanto enseñar, sino enseñar a aprender. Hay que preparar a los estudiantes en la adquisición de métodos de aprendizaje que les permita apropiarse independientemente de la información científica necesaria y esencial, se hace necesario generar métodos de enseñanza suficientemente efectivos

⁴⁴ ALVAREZ de Zayas, Carlos M. (1999)

que se adecuen a la docencia universitaria ya que en la educación superior se forman los futuros profesionistas del país.

Lo que valdría la pena repensar y plantear, es que los métodos de enseñanza que se aplican a la enseñanza superior deben adecuarse a las demandas actuales expresadas en los perfiles de egreso y a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes sin olvidar la necesidad de formar profesionistas competentes y esto no se logra sin un saber hacer en la práctica.

2.4 QUE ES UNA PROPUESTA METODOLÓGICA

Respecto al origen de las propuestas metodológicas, son muchas y diversas las concepciones de currículo y de diseño curricular, todas las cuales conllevan propuestas teórico-metodológicas que, si bien poseen elementos en común, cada una es diferente de la otra. Entre los motivos que originan tal disparidad, se encuentran las condiciones sociales específicas en las que cada propuesta es destacada de manera particular para satisfacer ciertas necesidades o bien pueden surgir, favorecidas por el crecimiento y la complejidad de las organizaciones educativas actuales, de supuestos específicos o postulados teórico determinados.

Refiere J. Gimeno Sacristán⁴⁵ que la metodología concreta las técnicas y recursos que utilizar con los alumnos en un momento determinado y para una unidad concreta de contenidos. Las tareas académicas tiene que decidir las cada profesor, de acuerdo con sus posibilidades, según las exigencias del contenido programático y las necesidades de los alumnos. Además la metodología dentro de los límites de la ética profesional es un derecho del profesor, a su vez los alumnos tienen derecho a una mejor educación, las exigencias de un trabajo razonable, objetivos comunes y actividades culturales generales.

⁴⁵ GIMENO Sacristán (1998)

Según Villarreal⁴⁶ considera que hay motivos que justifican el surgimiento de teorías y metodologías para la enseñanza superior al declarar que la formación requerida para este nivel, en los países industrializados como en los países en vías de desarrollo, no es del todo congruente con las necesidades cualitativas de la sociedad, para ello se requiere que en cada sistema económico y social se planifiquen los recursos humanos a partir de las exigencias del desarrollo.

Con respecto a las causas del impulso en materia curricular, Villarreal afirma que en México hay un proceso de cambio constante que tiene repercusiones en el ámbito científico-tecnológico, el cual genera la urgencia de mantener los planes y los programas de estudio de las diversas licenciaturas en estrecha vinculación con la realidad. En este mismo sentido la educación superior debe formar profesionistas de acuerdo con lo que la sociedad requiera, además estos profesionistas deben poseer una profunda formación humanística.

Esta incursión en el diseño curricular se justifica por el hecho de que en México han proliferado las prácticas intuitivas en la conformación de planes y programas educativos, los cuales no se ajustan a una sociedad cambiante.

De acuerdo con Arredondo⁴⁷ "Se requiere de estudios exhaustivos para poder desarrollar planes alternativos que respondan más eficazmente a los retos planteados por los problemas sociales, la relación teoría-metodología y práctica, y por la necesidad de aprovechar racionalmente los recursos asignados a la educación".

2.5 RESPECTO A LAS ACTIVIDADES Y HABILIDADES

Una forma de concebir la planificación de las prácticas pre-profesionales son a través de un sistema de actividades. La actividad es el proceso de carácter práctico y sensitivo mediante el

⁴⁶ VILLAREAL (1986) Cit. Por DÍAZ Barriga, Frida (1998) Metodología Del Diseño Curricular para educación superior. Editorial Trillas. México.

⁴⁷ ARREDONDO (1987) Cit. Por DÍAZ Barriga, Frida (1998) Metodología Del Diseño Curricular para educación superior. Editorial Trillas. México.

cual las personas entran en contacto con los objetos del mundo circundante e influyen sobre ellos en aras de su satisfacción personal, experimentan en sí, su resistencia subordinándose estos a las propiedades objetivas de dichos objetos.

Mediante la actividad el hombre transforma y conoce el mundo que le rodea. En la actividad según Vygotsky⁴⁸ se establece la relación del sujeto con el objeto, mediante el cual aquel satisface su necesidad. De ahí que su característica fundamental es el motivo.

Otra forma de planificar las prácticas pre-profesionales, es a través de definir las habilidades, para lo cual Carlos M. Álvarez de Zayas⁴⁹ dice que, "la habilidad es la dimensión del contenido que muestra el comportamiento del hombre en una rama del saber propio de la cultura de la humanidad". Es desde el punto de vista psicológico, el sistema de acciones y operaciones dominado por el sujeto que responde a un objetivo.

Las habilidades forman parte del contenido de una disciplina, caracterizan en el plano didáctico, las acciones que el estudiante realiza al interactuar con su objeto de estudio con el fin de transformarlo de humanizarlo.

Al analizar la habilidad, como acción que es, se puede descomponer en operaciones. Mientras la habilidad se vincula con la intención, la operación lo hace con las condiciones, de modo tal que en cada habilidad se pueden determinar eslabones de la misma y operaciones cuya integración permite el dominio por el estudiante de un modo de actuación.

Al caracterizar a la habilidad atendiendo a su estructura, además del conjunto de operaciones que la forman se pueden destacar los aspectos siguientes: al estudiante que debe dominar dicha habilidad para alcanzar el objetivo; el objeto sobre el cual recae la acción del estudiante (el contenido); la orientación de la acción que determina la estructura de dicha acción

⁴⁸ VYGOTSKY (1999). Cit. Por J.I. Pozo. Teorías Cognitivas del Aprendizaje. Editorial Morata. Madrid.

⁴⁹ ALVAREZ de Zayas, Carlos M. (1999)

(el método); el contexto en que se desarrolla; y el resultado de la acción (que no necesariamente coincide con el objetivo).

2.6 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Dado que la teoría y la práctica conforman el conocimiento, y este se estructura a partir de la institución escolar, es necesario analizar que es una institución a partir de diferentes posturas teóricas.

Por lo que podemos decir que las instituciones son los establecimientos institucionales son las unidades dotadas de espacio, de instalaciones y personal que funcionan de un modo organizado, que pretenden alcanzar metas siguiendo un programa y que además expresan el tipo particular de establecimiento.

Las instituciones para Berger y Luckmann⁵⁰, tienen una historia de la cual son producto. Se comprenden como una realidad propia que se presenta al individuo como un hecho externo y coercitivo.

El término institución dice Lidia M. Fernández⁵¹ se utiliza para aludir a ciertas normas que expresan valores altamente protegidos en una realidad social determinada. En general tienen que ver con comportamientos que llegan a formalizarse en leyes escritas o tienen muy fuerte vigencia en la vida cotidiana. La familia, el matrimonio, la propiedad privada, la propiedad colectiva, el tabú del incesto son en este sentido, instituciones. Para el caso de la escuela, el término institución alude a un tipo de establecimiento a través del cual se procura concretar la función social de educar, su creación se legitima por la necesidad de garantizar la transmisión cultural y asegurar la continuidad del grupo social.

⁵⁰ BERGER y Luckmann (1991)

⁵¹ FERNANDEZ M. Lidia (1998)

Desde la perspectiva de March y Olsen⁵², el resurgimiento del interés por las instituciones es la consecuencia acumulativa de la moderna transformación de las instituciones sociales, políticas y económicas que han crecido y se han hecho considerablemente más eficaces y más importantes para la vida colectiva.

El nuevo institucionalismo no es fácil de aprehender pues no existe una definición única. El trato que se da a las instituciones como actores políticos implica una autonomía y una coherencia institucional.

Las instituciones son pautas organizativas de la actividad humana por lo que los individuos y las organizaciones producen y reproducen su subsistencia material y organizan su espacio y su tiempo. Son también sistemas simbólicos, modos de ordenar la realidad y dotar así de significado al espacio y al tiempo.

Como resultado de las acciones de individuos y organizaciones, las estructuras institucionales de la sociedad no se limitan a reproducir sino que se transforman. Las principales instituciones de la sociedad contemporánea son interdependientes, pero también contradictorias. Es a través de la política como tiene lugar la transformación de la estructura institucional de la sociedad.

Instituciones: son las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, los constreñimientos u obligaciones creados por los seres humanos que le dan forma a la interacción humana, en consecuencia éstas estructuran los alicientes en el intercambio humano, ya sea político, social o económico. El cambio institucional delinea la forma en el que la sociedad evoluciona en el tiempo y es, a la vez, la clave para entender el cambio histórico (Powell y Di Maggio, 1999,8, tomado de North, 1990,3).

⁵² MARCH y Olsen (1999) Cit. Por RAMÍREZ Zozaya Juan Miguel. Neoinstitucionalismo, Nuevo Paradigma.

2.7 LA NOCIÓN DE CURRICULUM

Siendo el curriculum un mediador entre determinada intencionalidad educativa y social y los procesos prácticos de socialización cultural en el interior de las aulas y escuelas. Lo que se sugiere a través del curriculum es un modelo de escuela, una determinada forma de entender, seleccionar y valorar procesos y productos culturales, la forma en que debe ser comunicado y la forma en que todo ello puede ser criticado y valorado.

Un proyecto curricular puede ser un instrumento para el cambio en el interior de las escuelas, pero también puede ser un instrumento para el mantenimiento del orden establecido. El curriculum es el plan de estudios donde se organizan los procesos de enseñanza y aprendizaje en una institución escolar. El curriculum como proceso abarca, los propósitos que guían la acción, así como la acción misma.

El término de currículum es polisémico ya que se define por diversos autores según la visión que ellos tienen de la problemática educativa, por lo que presento a continuación lo que expresa Gimeno Sacristán⁵³ al respecto.

"El curriculum es un proyecto global integrado y flexible que deberá proporcionar directa o indirectamente bases o principios para planificar, evaluar y justificar el proyecto educativo, es una propuesta integrada y coherente que no especifica más que principios generales para orientar la práctica escolar" (Gimeno Sacristán y Pérez Gómez, 1983:71).

Como lo expresa Gimeno Sacristán⁵⁴, el curriculum es visto desde seis momentos, niveles o fases en el proceso, estableciendo conexiones entre dichos niveles, que ponen de manifiesto cómo existen las prácticas. Dichas fases son las siguientes:

⁵³ GIMENO Sacristán (1988)

⁵⁴ GIMENO Sacristán (1997)

- **Curriculum Prescrito.** Es el ámbito de las decisiones educativas, políticas y administrativas; son los mínimos contenidos, áreas de conocimiento a impartir, ordena niveles y define los ciclos de la enseñanza, entre otros, que actúan de referencia en la ordenación y orientación del sistema curricular, sirven de punto de partida para la elaboración de materiales y control de sistemas.
- **Curriculum Presentado a los profesores.** Es la traducción que se hace para que los profesores encuentren un significado y contenido del curriculum prescrito, esto puede ser presentado a través de guías didácticas, textos, libros, programas de estudio y recursos didácticos, entre otros.
- **Curriculum Moldeado por los profesores.** En toda práctica educativa el profesor es un traductor que interviene en configurar los significados de la propuesta curricular. Los profesores planean y definen la enseñanza, por lo tanto tiene significado recuperar sus experiencias y/o modificaciones que realizan para su actividad académica.
- **Curriculum en acción.** Es en el salón de clases, donde los profesores de acuerdo a sus esquemas teóricos y prácticos, traducen las acciones académicas, donde se puede apreciar el significado real de lo que son las propuestas curriculares. Es el momento en el que el curriculum se convierte en método de enseñanza. El análisis de esta fase, muchas veces nos demuestra que la calidad de la enseñanza está por arriba o por debajo de los propósitos prescritos.
- **Curriculum Realizado.** Como consecuencia de la práctica se producen efectos complejos: cognitivos, afectivos, sociales y morales que podemos considerar como valiosos; es conveniente detectar aquellos que están interviniendo en la acción educativa como obstaculizadores en el rendimiento académico.

- **Curriculum Evaluado.** En esta fase habrán de identificarse los controles para acreditar los cursos, titulaciones, ideologías y teorías pedagógicas en los profesores, congruentes o incongruentes a los manifiestos del que prescribió en curriculum (objetivos, perfiles de egreso).

Considerando lo anterior, en principio se pone énfasis en las etapas del curriculum prescrito, así como en el moldeado por los profesores en el contexto de la Institución. El curriculum prescrito se concibe como una forma anticipada de obtener los resultados de la institución con una serie estructurada de objetivos de aprendizaje. En él se ordena la distribución del conocimiento por medio de materiales y contenidos fijados por la política educativa que determina el ordenamiento, la selección o cambios en un sistema educativo. Que le faciliten al estudiante enriquecer constantemente sus aprendizajes en su etapa pre-profesional y formar en ellos el perfil de egreso para el ejercicio profesional.

Capítulo III Estrategia Metodológica de la Investigación

3.1 ESTRATEGIA METODOLOGICA

El término metodología está compuesto del vocablo griego "*método*" y el sustantivo griego "*logos*" que significa explicación, juicio, tratado, estudio. Al unirse el vocablo y el sustantivo se forma la palabra METODOLOGÍA que significa el estudio de los métodos, es decir la manera de guiar, organizar el proceso de la investigación, de evaluar sus resultados y de presentar posibles soluciones a un problema que conlleva la toma de decisiones. La metodología es parte del análisis y la crítica de los métodos de investigación y puede definirse como "la descripción, el análisis y la valoración crítica de los métodos de investigación"⁵⁵.

La metodología predominante que se va a utilizar para esta investigación es el método cualitativo, sin excluir el cuantitativo donde el investigador interpreta los datos una vez que se han recogido y analizado estadísticamente; ya que el método cualitativo tiene interés por comprender la realidad dentro de un contexto dado, además considera a la realidad de manera holística, global y polifacética, donde se tiene muy en cuenta la realidad social que rodea al individuo. Se concibe al hombre no por la cantidad de conocer, producir o crear, sino por su capacidad de respuesta a determinadas situaciones. También se permite la pluralidad de métodos para la comprensión racional de la realidad y la adopción de estrategias de investigación específica, singulares y propias de la acción humana, utilizando la pluralidad metodológica con el fin de una mejor comprensión y explicación existente.

Consideran Tylor y Bogdan⁵⁶, en un sentido amplio, a la investigación cualitativa como "aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable". Estos autores caracterizan la investigación cualitativa de la siguiente forma: es inductiva, el investigador ve el escenario y a las personas desde una perspectiva holística; son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto

⁵⁵ ZORRILA A. Santiago. Miguel Torres X (1999)

⁵⁶ TYLOR Y Bogdan (1996)

de su estudio; tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.

De forma detallada Pérez Serrano (1990:21), resume las características de la investigación cualitativa, fundamentando cómo existen diferentes problemáticas en el ámbito social. Además la metodología cualitativa es una estrategia de investigación fundada en una rigurosa descripción contextual de un hecho o una situación que garantiza la máxima intersubjetividad, es también la captación de una realidad compleja mediante la recogida sistemática de datos que son o pueden ser susceptibles de categorización con independencia de la orientación ideográfica o procesual que haga posible un análisis interpretativo con el fin de dar lugar a un conocimiento válido según el objetivo planteado en la investigación.

Finalmente el enfoque cualitativo, detalla el objeto de estudio mediante una descripción densa del registro cuidadoso de los datos, con el fin de obtener una coherencia lógica durante la sucesión de los hechos. Para ello el desarrollo del presente trabajo será apoyado fundamentalmente en las siguientes técnicas cualitativas de investigación pedagógica:

- Entrevista
- Encuesta
- Investigación documental de libros, revistas, archivos e internet

3.1.1 LA ENTREVISTA

La entrevista se considera como una interrelación entre el investigador y las personas que componen el objeto de estudio. También es una conversación generalmente oral, entre dos seres humanos de los cuales uno es el entrevistador y el otro el entrevistado donde el papel de ambos puede variar según el tipo de entrevista. Además las entrevistas tienen alguna finalidad y ésta es la que le da el carácter de entrevista.

La entrevista como técnica requiere de un contexto metodológico con el que pueden hacerse comparaciones entre hechos, actitudes y opiniones y Taylor S.J.y Bogdan R.⁵⁷ maneja tres tipos de entrevista que son:

- 1.- Entrevista estructurada, es aquella que es administrada a un grupo grande de sujetos, las preguntas son idénticas para que los resultados sean comparables. El entrevistador es recolector de datos.
- 2.- Entrevista cualitativa, que es flexible y dinámica.
- 3.- Entrevista cualitativa en profundidad, que es aquella en la que se producen reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, además tiene la finalidad de proporcionar un cuadro amplio de escenarios, situaciones o personas.. (Método de investigación).

Las entrevistas cualitativas en profundidad son adecuadas para las siguientes situaciones:

- Los intereses de la investigación son relativamente claros y están relativamente bien definidos.
- Los escenarios o las personas no son accesibles de otro modo.
- La investigación depende de una amplia gama de escenarios o personas.
- El investigador quiere esclarecer experiencia humana subjetiva.

Para la presente investigación se utilizó la entrevista porque la finalidad será demostrar como se esta llevando a cabo la vinculación de la teoría con la práctica en escenario real para justificar la necesidad de elaborar una propuesta metodológica para realizar las prácticas pre-profesionales de la asignatura de Práctica Forense Ministerial, en el escenario real.

3.1.2 LA ENCUESTA

Los etnógrafos utilizan la encuesta como técnica que le posibilita descubrir los componentes del mundo de sus participantes y los constructos con arreglo a los cuales esos mundos están estructurados. Según Goetz y LeCompte (1988:136), son varias las formas de encausar esta técnica en la práctica, las cuales definen con detal

⁵⁷ TAYLOR y Bogdan (1996)

La encuesta⁵⁸ se caracteriza por la recopilación de testimonios orales o escritos, provocados y dirigidos con el propósito de averiguar hechos, opiniones y actitudes. Los hechos, las opiniones y las actitudes son datos de gran valor para la investigación jurídica, por sus evidentes implicaciones en las relaciones humanas, siendo el instrumento de la encuesta el cuestionario en cuyo diseño pueden preverse las interrogaciones, las respuestas y el procesamiento de la información. Se aplicó en la modalidad de cuestionario a los alumnos de los tres grupos del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con el propósito de justificar la necesidad de elaborar una propuesta metodológica para vincular la teoría con la práctica en escenario real.

3.1.3 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Las técnicas de investigación documental tienen por objeto capturar los conocimientos, experiencias y avances más significativos del fenómeno a investigar en el menor tiempo posible y con los resultados más satisfactorios. La adecuada instrumentación de las técnicas de investigación documental constituye el primer momento indispensable para la formación del investigador.

Mediante la investigación documental conocemos sobre el objeto de investigación, su avance científico, la experiencia de otros investigadores así como la determinación del marco teórico de referencia sobre la investigación para participar activamente en el desarrollo de la presente investigación, también puede utilizarse para describir un aspecto del funcionamiento o hacer un retrato de la escuela o de parte de ella, programas y proyecto educativo del centro.

Para la realización de la presente investigación se incluye la investigación documental cuyo documento base fue el Plan de Estudios 2000 de la Licenciatura en Derecho de la UAEH, con el propósito de analizar la relación teoría-práctica que dé sustento al presente trabajo.

⁵⁸ PONCE DE LEON Armenta, Luis (1998)

Técnica de Investigación Bibliográfica.

Esta técnica implica complementariamente la habilidad en la comprensión de la lectura en la mayor brevedad posible, la elaboración de fichas de contenido y notas bibliográficas de pie de página.

Técnica de Investigación de Archivo.

Esta técnica tiene como finalidad capturar la extraordinaria información contenida en los archivos generales y se hace extensiva a los archivos especiales o particulares. Considerando la información que en ellos se contiene para establecer conclusiones generales.

3.2 MUESTREO

El muestreo es una técnica que consiste en la selección de una muestra representativa de la población o del universo que ha de investigarse. El muestreo establece los pasos o procedimientos mediante los cuales es posible hacer generalizaciones sobre una población a partir de un subconjunto de la misma y las ventajas del muestreo son la economía y la rapidez en la obtención de los datos.

Como se mencionó en el apartado de la justificación de la presente investigación en un primer momento se aplicó un cuestionario diagnóstico a una muestra representativa, tomando al azar el 10% de alumnos del quinto semestre turno matutino de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y al 33% de los profesores que imparten la asignatura, cuyo objetivo estuvo dirigido a conocer el cumplimiento de las horas previstas en el Programa de estudios de la asignatura de Práctica Forense Ministerial, para el desarrollo de la práctica pre-profesional en el escenario real. De los resultados de éste primer acercamiento se desprende la necesidad de organizar la metodología para dirigir, controlar y evaluar la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial de la Licenciatura en Derecho

En un segundo momento para la realización de la presente investigación, con respecto a la selección de la muestra se definió la unidad de análisis que para ésta investigación son los alumnos de los tres grupos del quinto semestre que cursan la materia de Práctica Forense Ministerial de la Licenciatura en Derecho, cada uno de los cuales contestó las preguntas de un cuestionario y se elaboró un guión de entrevistas cualitativas en profundidad, dirigidas a la Secretaria Académica del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, a la Coordinación de la Licenciatura en Derecho y a los Maestros para entrevistarlos a cada uno por separado, correlacionando posteriormente las respuestas obtenidas.

3.2.1 Elaboración de los Instrumentos

- Cuestionario diagnóstico
- Cuestionario
- Guión de entrevista cualitativa en profundidad.

Cuestionario Diagnóstico

Para alumnos de: 5º Semestre
Licenciatura: Derecho
Turno: Matutino
Materia: Práctica Forense Ministerial

Objetivo:

Conocer opiniones de los alumnos y maestros sobre la necesidad de proporcionar la práctica Pre-profesional en la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Instrucciones:

Conteste con un "SI" o un "NO" a las siguientes preguntas, cruzando el paréntesis de la columna que elija.

	NO	SI
1.-¿ Los contenidos del curso de Practica forense Ministerial fueron presentados y sistematizados adecuadamente?		
2.-¿ Los temas de la asignatura de Practica Forense Ministerial fueron reforzados por actividades complementarias?		
3.-¿ Considera que los contenidos del curso de Practica Forense Ministerial enriquecieron sus conocimientos?		
4.-¿ Los temas de la asignatura de Practica Forense Ministerial fueron reforzados por practicas pre-profesionales?		
5.-¿ Se utilizaron los métodos, técnicas y actividades en el proceso de enseñanza-aprendizaje para el curso de Practica Forense Ministerial?		
6.-¿ Se le proporcionaron al alumno habilidades suficientes para transmitir sus conocimientos?		
7.-¿ cree usted que los conocimientos adquiridos en la asignatura de Practica Forense Ministerial son aplicables en el campo laboral?		
8.-¿ Se toma en cuenta el desarrollo de habilidades en la evaluación?		
9.-¿ la practica pre-profesional se desarrolla en al aula?		
10.-¿ la practica pre-profesional se desarrolla en otros ámbitos?		

CUESTIONARIO

Para alumnos de: 5° Semestre
 Licenciatura: Derecho
 Turno: Matutino
 Materia: Práctica Forense Ministerial

Objetivo:

Conocer opiniones de los alumnos y maestros sobre la necesidad de proporcionar la práctica Pre-profesional en la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Instrucciones:

Lea detenidamente y marque con una "X" la respuesta que Usted considere correcta o que se acerque más a la situación real.

La evaluación se realiza mediante una escala ordinal: 5 (excelente), 4 (muy bien), 3 (bien), 2 (mal), 1 (muy mal).

5 4 3 2 1

	5	4	3	2	1
1.- ¿ En la materia de Práctica Forense Ministerial se realiza la práctica pre-profesional?					
2.- ¿ En la materia de Práctica Forense Ministerial se pone atención a la necesidad de vincular la teoría con la práctica en el aula?					
3.- ¿El maestro busca diferentes vías de solución al problema de vincular la teoría con la práctica?					
4.- ¿El maestro controla la orientación y ejecución de la teoría vinculada a la práctica de su asignatura?					
5.- El maestro propicia la realización de tareas a partir de diferentes niveles de complejidad.					
6.- El maestro organiza el aprendizaje a partir de estimular el desarrollo potencial del alumno					
7.- El maestro propicia la realización de actividades de control y valoración de la práctica pre-profesional					
8.- El maestro utiliza varias formas de control para propiciar en el alumno la toma de conciencia de sus insuficiencias y potencialidades.					
9.- El maestro dirige el proceso enseñanza-aprendizaje con un carácter flexible participativo y creador.					
10.- El maestro domina los métodos, procedimientos y formas de organización activas de la enseñanza.					
11.- ¿Los contenidos del curso fueron presentados y sistematizados adecuadamente?					
12.- Los temas fueron reforzados mediante actividades complementarias					
13.- Considera que los contenidos del curso enriquecieron sus conocimientos, habilidades y actitudes					
14.- Los temas fueron reforzados con prácticas en escenarios reales (Ministerio Publico u otros					
15.- Se utilizaron los métodos, técnicas y actividades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.					
16.- Se le proporcionaron habilidades suficientes para desempeñar la práctica pre-profesional					
17.- Cree usted que los conocimientos adquiridos son aplicables en el campo laboral					
18.- Se toma en cuenta el desarrollo de habilidades en la evaluación					
19.- ¿La práctica pre- profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial se desarrolla en el aula?					
20.- La práctica pre-profesional se desarrolla en otros ámbitos					

Guión de entrevista cualitativa en profundidad

Entrevistador: _____ Fecha _____

Lugar de la entrevista: _____

Entrevistado:

Directivo: _____

Administrativo _____

Docente: _____

1.- ¿Cómo se lleva actualmente el control o registro administrativo de las horas prácticas de la asignatura de Práctica Forense Ministerial?

R _____

2.- ¿Cuáles son las instituciones jurídicas con las que ha firmado convenios la UAEH, para realizar la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del 5º semestre de la Licenciatura en Derecho?

R _____

3.- ¿Tiene conocimiento respecto a si el docente se traslada al escenario real para impartir la práctica señalada en el programa de estudios?

R _____

4.- ¿Tiene conocimiento la institución educativa de que los alumnos van solos al escenario real?

R _____

5.- ¿Los docentes son los conductores del proceso enseñanza-aprendizaje en el escenario real?

R _____

6.- ¿Al docente se le permite tener acceso a la información de la institución jurídica?

R _____

7.- ¿Los trabajadores de la institución jurídica son los que van a dirigir el proceso enseñanza-aprendizaje?

R _____

8.- ¿La práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial se desarrolla en el aula?

R _____

9.- ¿Se le formaron habilidades suficientes al alumno para desarrollar la práctica pre-profesional?

R _____

10.- ¿Los docentes buscan diferentes vías de solución al problema de vincular la teoría con la práctica, propuesta en el programa de estudios?

R _____

3.3 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

La última etapa del proceso de investigación consiste en interpretar los resultados obtenidos con la ayuda de los instrumentos construidos para ello. Dicha interpretación es producto de la operación que se realiza entre el análisis y la síntesis. Es decir es el proceso mental con el cual se trata de encontrar una significación más completa y amplia de la información recabada. Debe elaborarse una síntesis de los resultados para comparar y explicar el problema investigado. Por lo que se hace referencia al análisis de los datos obtenidos del cuestionario, de la entrevista y de la revisión de documentos.

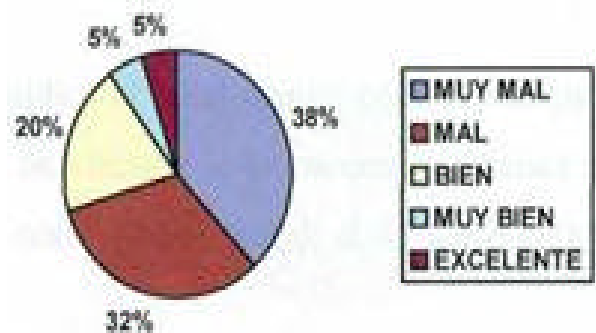
Cuestionario

1.- ¿En la materia de Práctica Forense Ministerial se realiza la práctica pre-profesional?

El 38% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que la práctica pre-profesional en la clase se realizaba muy mal; el 32% contestó que la practica es mala; el 20% que es buena; el 5% que está muy bien y 5% que es excelente.

En relación con esta primera pregunta, los porcentajes más altos corresponden a muy mal y mal que es en total 70% lo cual indica que, en la materia de Práctica Forense Ministerial se realiza la práctica pre-profesional muy mal.

MM	M	B	MB	E
38%	32%	20%	5%	5%
70%				

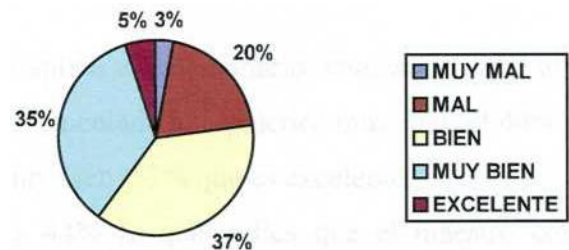


2.- ¿En la materia de Práctica Forense Ministerial se pone atención a la necesidad de vincular la teoría con la práctica en el aula?

El 3% del total de alumnos a quienes se les aplico el cuestionario, contestaron que la práctica pre-profesional en la clase se realizaba muy mal; el 20% contestó que la práctica es mala; el 37% que es buena; el 35% que esta muy bien y 5% que es excelente.

En relación con ésta segunda pregunta los porcentajes más altos fueron de 37% y 35% que corresponden a "bien" y "muy bien " respectivamente, lo cual indica que en la materia de Práctica Forense Ministerial se pone atención a la necesidad de vincular la teoría con la práctica en el aula.

MM	M	B	MB	E
3%	20%	37%	35%	5%
		72%		

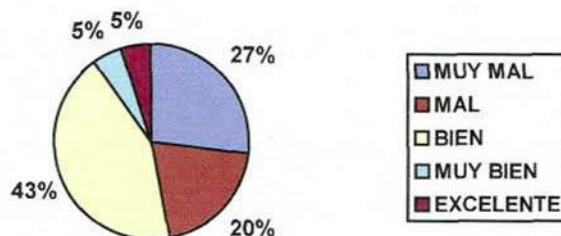


3.- ¿El maestro busca diferentes vías de solución al problema de vincular la teoría con la práctica?

El 27% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que el maestro busca diferentes vías de solución al problema de vincular la teoría con la práctica muy mal; el 20% contestó que el maestro vincula la teoría con la práctica mal; el 43% que está bien; el 5% que está muy bien y 5% que es excelente.

Los porcentajes más altos fueron de 27% y de 43% que indican que para el 27% de alumnos, el maestro busca diferentes vías de solución para vincular la teoría con la práctica "muy mal" y para el 43% está bien.

M	M	B	MB	E
27	20	43	5%	5%
27%		43%		

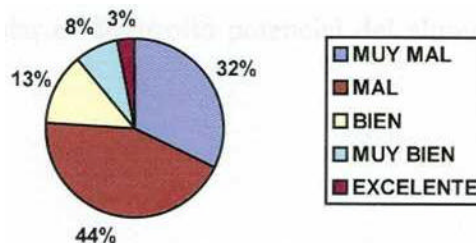


4.- ¿El maestro controla la orientación y ejecución de la teoría vinculada a la práctica de su asignatura?

El 32% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que el maestro controla la orientación y ejecución de la teoría vinculada a la práctica muy mal; el 44% contestó que mal; el 13% que está bien; 8% que está muy bien y 3% que es excelente.

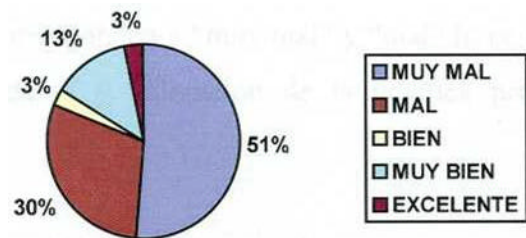
Los porcentajes mas altos fueron de 32% y 44% lo que indica que el maestro controla la orientación y ejecución de la teoría vinculada a la práctica de su asignatura "muy mal" y "mal".

MM	M	B	MB	E
32%	44%	13%	8%	3%
76%				



5.-¿El maestro propicia la realización de tareas a partir de diferentes niveles de complejidad? 56% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que el maestro propicia la realización de tareas a partir de diferentes niveles de complejidad muy mal; el 30% contestó, que es mala; el 3% que está bien; 13% que está muy bien y 3% que es excelente, i relación con esta pregunta los porcentajes más altos fueron de 51% y 30% que corresponden a muy mal" y "mal" respectivamente lo cual indica que el maestro propicia muy mal la realización tareas a partir de diferentes niveles de complejidad.

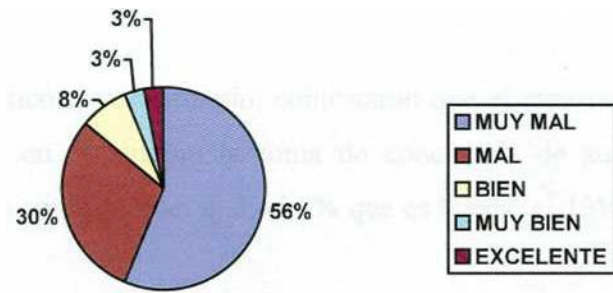
M	M	B	MB	E
51	30	3	13	3%
81%				



6¿El maestro organiza el aprendizaje a partir de estimular el desarrollo potencial del alumno?

56% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que el maestro organiza el aprendizaje a partir de estimular el desarrollo potencial del alumno, muy mal; el 30% contestó que es mala; el 8% que está bien; el 3% que está muy bien y 3% que es excelente. los porcentajes más altos fueron de 56% y 30% que corresponde a muy mal y mal, lo cual indica e el maestro organiza el aprendizaje a partir de estimular el desarrollo potencial del alumno muy mal y mal.

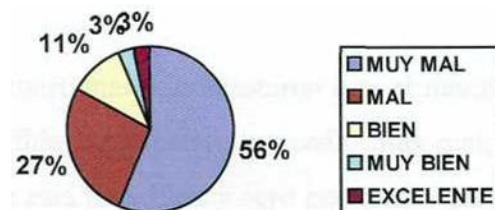
M	M	B	MB	E
56	30	8	3%	3%
86%				



7.- El maestro propicia la realización de actividades de control y valoración de la práctica pre-profesional?

El 56% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que el maestro realiza las actividades de control y valoración de la práctica pre-profesional muy mal; el 27% contestó que es mala; el 11% que está bien; el 3% que está muy bien y el 3% que es excelente. Los porcentajes más altos fueron de 56% y 27% que corresponden a "muy mal" y "mal" lo cual indica que el maestro controla muy mal las actividades y valoración de la práctica pre-profesional.

MM	M	B	MB	E
56	27	11	3%	3%
83%				

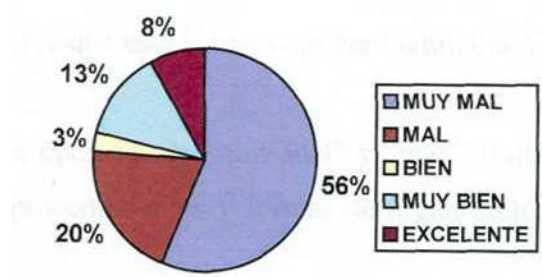


8.-¿El maestro utiliza varias formas de control para propiciar en el alumno la toma de conciencia de sus insuficiencias y potencialidades.

El 56% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que el maestro utiliza varias formas de control para propiciar en el alumno la toma de conciencia de sus insuficiencias y potencialidades muy mal; el 20% contestó que mal; el 3% que es buena; el 13% que está bien y 8% que es excelente.

Los porcentajes más altos fueron de 56% y 20% que corresponde a la opción de "muy mal" y "mal" lo que indica que el maestro utiliza varias formas de control para propiciar en el alumno la toma de conciencia de sus insuficiencias y potencialidades muy mal.

MM	M	B	MB	E
56	20	3%	13	8%
76%				



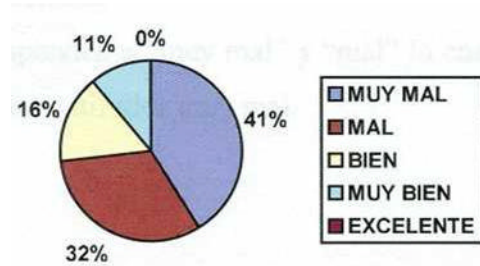
9.- ¿El maestro dirige el proceso enseñanza-aprendizaje con un carácter flexible participativo y creador?

El 41% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que el maestro dirige el proceso enseñanza-aprendizaje con carácter flexible participativo y creador muy mal; el 32% contestó que mal; el 16% que está bien; el 11% que está muy bien y cero por ciento que es excelente.

Los porcentajes más altos fueron de 41% y 32% que corresponden a la opción "muy mal" y "mal" lo cual indica que el maestro dirige el proceso enseñanza-aprendizaje con un carácter flexible, participativo y creador muy mal.

MM	M	B	MB	E

41%	32%	16%	11%	0%
73%				

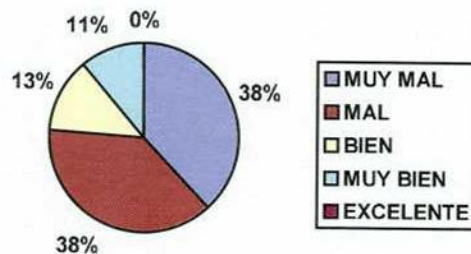


10.- ¿El maestro domina los métodos, procedimientos y formas de organización activa de la enseñanza?

El 38% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que el maestro domina los métodos, procedimientos y formas de organización activa de la enseñanza muy mal; el 38% contestó que es mala; el 13% que es buena; el 11% que está bien y cero por ciento que es excelente.

Los porcentajes más altos fueron de 38% y 38% en las opciones de "muy mal" y "mal" lo que indica que el maestro domina muy mal los métodos, procedimientos y formas de organización activa de la enseñanza.

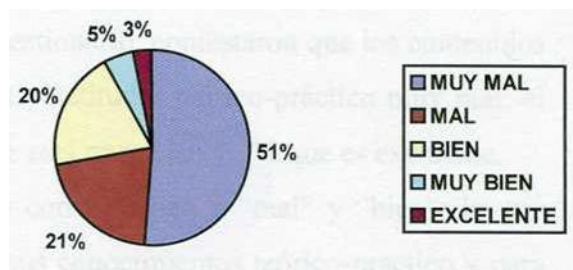
MM	M	B	MB	E
38%	38%	13%	11%	0%
76%				



11.- Los contenidos del curso fueron presentados y sistematizados adecuadamente?

El 51% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que los contenidos del curso fueron presentados y sistematizados muy mal; el 21% contestó que mal; el 20% que está bien; el 5% que está muy bien y 3% que es excelente. Los porcentajes más altos fueron de 51% y 21% que corresponden a "muy mal" y "mal" lo cual indica que los contenidos del curso fueron presentados y sistematizados muy mal.

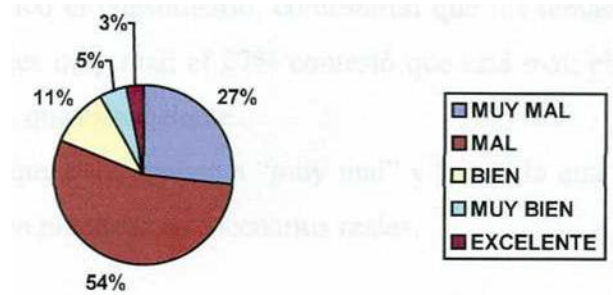
MM	M	B	MB	E
51%	21%	20%	5%	3%
72%				



12.- ¿Los temas fueron reforzados mediante actividades complementarias?

El 27% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que los temas fueron muy mal reforzados mediante actividades complementarias; el 54% contestó que mal; el 11% que está bien; el 5% que está muy bien y 3% que es excelente. Los porcentajes más altos fueron de 27% y 54% que corresponden a "muy mal" y "mal" lo cual indica que los temas fueron reforzados mediante actividades complementarias muy mal.

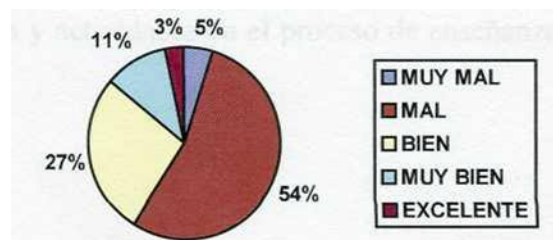
MM	M	B	MB	E
27%	54%	11%	5%	3%
81%				



13.- ¿Considera que los contenidos del curso enriquecieron sus conocimientos, habilidades y actitudes teórico-practico?

El 5% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que los contenidos del curso enriquecieron sus conocimientos, habilidades y actitudes teórico-practico muy mal; el 54% contestó que mal; el 27% que está bien; el 11% que está muy bien y 3% que es excelente. Los porcentajes más altos fueron de 54% y 27% que corresponden a "mal" y "bien", lo que indica que los contenidos del curso enriquecieron mal sus conocimientos teórico-practico y para el 27% los contenidos del curso enriquecieron sus conocimientos, habilidades y actitudes bien.

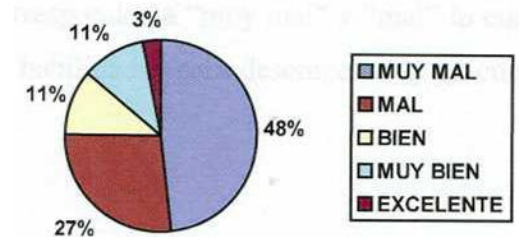
MM	M	B	MB	E
5%	54%	27%	11%	3%
81%				



14.- ¿Los temas fueron reforzados con prácticas en escenarios reales, Ministerio Público u otros? El 48% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que los temas fueron reforzados con prácticas en escenarios reales muy mal; el 27% contestó que está mal; el 11% que está bien; el 11 % que está muy bien y 3% que es excelente.

Los porcentajes más altos fueron de 48% y 27% que corresponde a "muy mal" y "mal" lo cual indica que los temas fueron muy mal reforzados con prácticas en escenarios reales.

MM	M	B	MB	E
48%	27%	11%	11%	3%
75%				

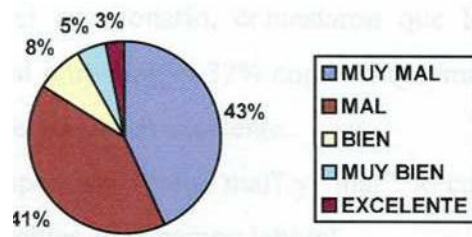


15.- ¿Se utilizaron los métodos, técnicas y actividades en el proceso de enseñanza-aprendizaje?

El 43% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que se utilizaron los métodos, técnicas y actividades en el proceso de enseñanza-aprendizaje muy mal; el 41% contestó que mal; el 8% que bien; el 5% que está muy bien y 3% que es excelente.

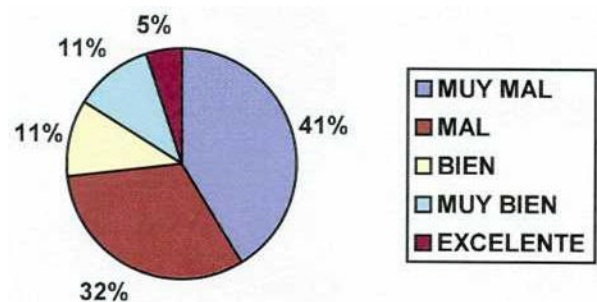
Los porcentajes más altos fueron de 43% y 41% que corresponden a "muy mal" y "mal" lo cual indica que se utilizaron muy mal los métodos, técnicas y actividades en el proceso de enseñanza aprendizaje.

MM	M	B	MB	E
43%	41%	8%	5%	3%
84%				



16.- ¿Se le proporcionaron habilidades suficientes para desempeñar la práctica pre-profesional? El 41% del total de los alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que las habilidades para desempeñar la práctica pre-profesional se proporcionó muy mal: el 32% contestó que es mala; el 11% que esta bien; el 11% que está muy bien y 5% que es excelente. Los porcentajes más altos fueron de 41% y 32% que corresponden a "muy mal" y "mal" lo cual indica que al alumno se le proporcionaron muy mal las habilidades para desempeñar la práctica pre-profesional.

MM	M	B	MB	E
41%	32%	11%	11%	5%
73%				

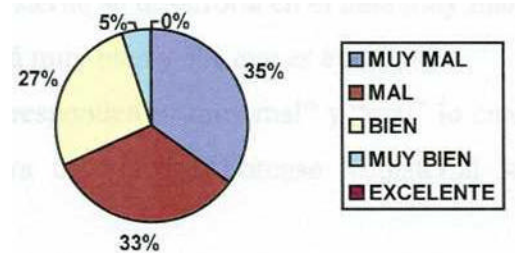


17.- ¿Cree usted que los conocimientos adquiridos son aplicables en el campo laboral?

El 35% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que los conocimientos adquiridos son aplicables en el campo laboral muy mal; el 32% contestó que mal; el 27% que esta bien; el 5% que está muy bien y cero por ciento que es excelente.

Los porcentajes más altos fueron de 35% y 33% que corresponden a "muy mal" y "mal", lo cual indica que los conocimientos adquiridos son muy mal aplicables en el campo laboral.

MM	M	B	MB	E
35%	33%	27%	5%	0%
68%				

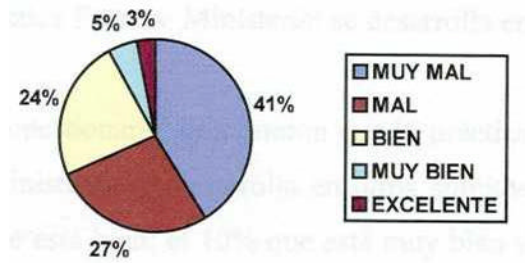


18.- ¿Se toma en cuenta el desarrollo de habilidades en la evaluación?

El 41% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que, se toma en cuenta el desarrollo de habilidades en la evaluación muy mal; el 27% contestó que mal; el 24% que está bien; el 5% que está muy bien y 3% que es excelente.

Los porcentajes más altos fueron de 41% y 27% que corresponde a "muy mal" y "mal" lo cual indica que se tomó en cuenta el desarrollo de habilidades en la evaluación muy mal.

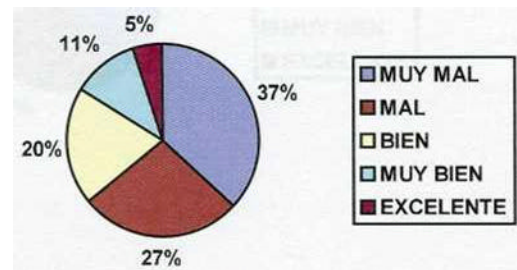
MM	M	B	MB	E
41%	27%	24%	5%	3%
68%				



19.- ¿La práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial se desarrolla en el aula?

El 37% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial se desarrolla en el aula muy mal; el 27% que es mala; el 20% que está bien; el 11% que está muy bien y 5% que es excelente. Los porcentajes más altos fueron de 37% y 27% que corresponden a "muy mal" y "mal" lo cual indica que la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial se desarrolla en el aula muy mal.

MM	M	B	MB	E
37%	27%	20%	11%	5%
64%				

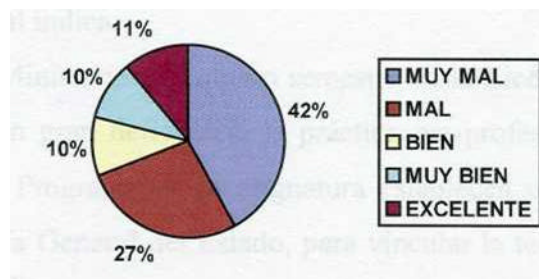


20.- ¿La práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial se desarrolla en otros ámbitos jurídicos?

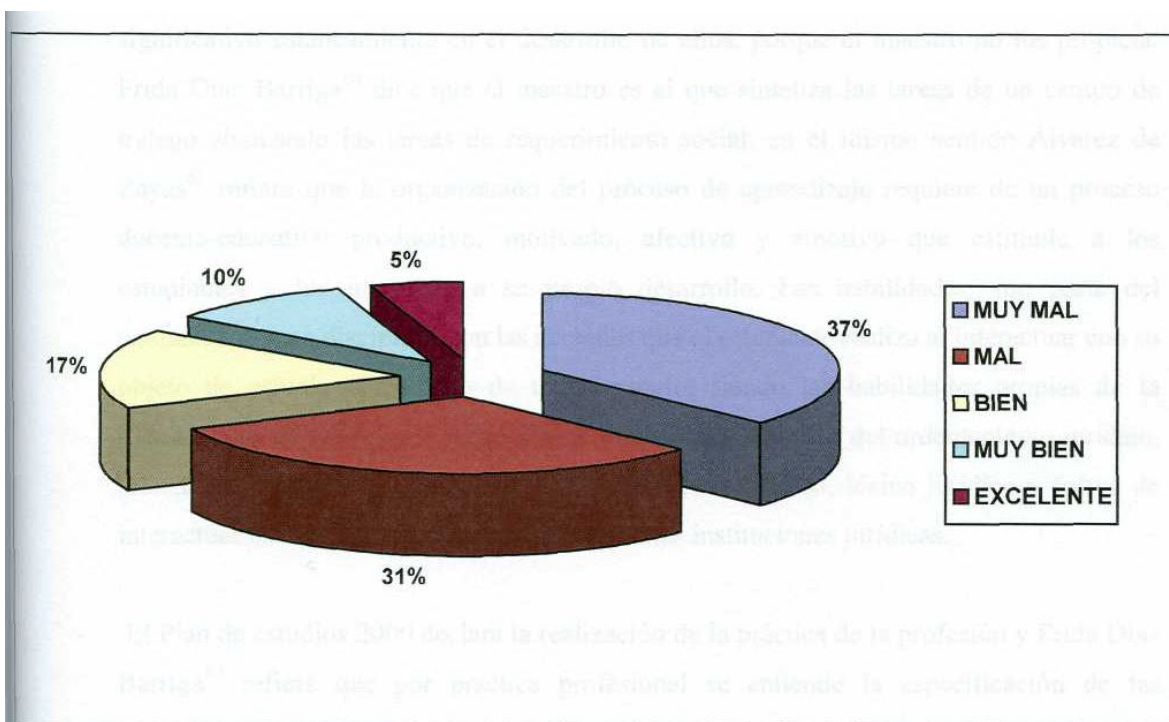
El 42% del total de alumnos a quienes se les aplicó el cuestionario, contestaron que la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial se desarrolla en otros ámbitos jurídicos muy mal; el 27% contestó que mal; el 10% que está bien; el 10% que está muy bien y 11% que es excelente.

Los porcentajes más altos fueron de 42% y 27% que corresponden a "muy mal" y "mal" lo cual indica que la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial se desarrolla en otros ámbitos jurídicos muy mal.

MM	M	B	MB	E
42%	27%	10%	10%	11%
69%				



3.4 ANÁLISIS GENERAL DE LOS RESULTADOS



Cuadro No 10 elaboración propia.

Los porcentajes más altos son los de 37% y 31% que corresponden a los resultados "muy mal" y "mal" respectivamente obteniendo el 68% lo cual indica:

- Que en la materia de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la UAEH, se realiza con gran deficiencia la práctica pre-profesional, a pesar de que el Plan de Estudios y el Programa de la asignatura establecen una hora teórica y dos prácticas en la Procuraduría General del Estado, para vincular la teoría con la práctica. Al respecto Margarita Panza⁵⁹ refiere que dicha situación es fomentada por la escuela porque en muchos de los casos los programas indican un número determinado de horas para la teoría y otro para la práctica, poniendo mayor atención a los procesos áulicos para la formación de los profesionistas.

⁵⁹ PANZA G. Margarita (2000)

- En cuanto a las habilidades y capacidades propias de la profesión se observa un significativo estancamiento en el desarrollo de ellos, porque el maestro no los propicia. Frida Díaz Barriga⁶⁰ dice que el maestro es el que sintetiza las tareas de un campo de trabajo abarcando las tareas de requerimiento social; en el mismo sentido Álvarez de Zayas⁶¹ refiere que la organización del proceso de aprendizaje requiere de un proceso docente-educativo productivo, motivado, afectivo y emotivo que estimule a los estudiantes y los incorpore a su propio desarrollo. Las habilidades, son parte del contenido de una disciplina, son las acciones que el estudiante realiza al interactuar con su objeto de estudio con el fin de transformarlo, siendo las habilidades propias de la Licenciatura en Derecho la redacción de documentos, manejo del ordenamiento jurídico, relación del articulado que integra el ordenamiento jurídico, léxico jurídico y forma de interactuar con las autoridades que laboran en las instituciones jurídicas.

- El Plan de estudios 2000 declara la realización de la práctica de la profesión y Frida Díaz Barriga⁶² refiere que por práctica profesional se entiende la especificación de las actividades propias de la carrera, la cual puede tener dos dimensiones fundamentales en la enseñanza superior: una se refiere al tipo de actividad propia de la profesión y se deriva de la disciplina y la otra al nivel de comportamiento que alcanza el alumno universitario. También hace hincapié, que la práctica profesional debe verse como una problemática potencial de aprendizaje, que debe ajustarse a las necesidades de los alumnos y de la sociedad.

- Refiere Vygotsky, que una de las formas de planificar las prácticas pre-profesionales es a través de un sistema de actividades. Siendo un proceso de carácter práctico y sensitivo mediante el cual las personas entran en contacto con los objetos del mundo circundante e influyen sobre ellos en aras de su satisfacción personal, experimentan en sí, su resistencia subordinándose estos a las propiedades objetivas de dichos objetos⁶³. Al respecto

⁶⁰ DÍAZ Barriga, Frida (1999)

⁶¹ ALVAREZ de Zayas (1999)

⁶² DÍAZ Barriga, Frida (1998)

⁶³ VYGOTSKY, (1999). Citado por J.I. Pozo. Teorías Cognitivas del aprendizaje. Editorial Morata. Madrid.

Vygotsky⁶⁴ establece que mediante la actividad el hombre transforma y conoce el mundo que le rodea.

- En cuanto a la realización de las prácticas pre-profesionales los alumnos no las llevan a cabo en el escenario real a pesar de que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho y el Programa de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre, lo declaran como un espacio para vincular la teoría con la práctica.
- Finalmente el informe presentado a la UNESCO⁶⁵ por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, plantea que: "la educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales que son: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Siendo esto el sustento pedagógico de la proyección de las prácticas pre-profesionales para la relación de la teoría con la práctica".

⁶⁴ VYGOTSKY, (1999). Citado por J.I. Pozo. Teorías Cognitivas del aprendizaje. Editorial Morata. Madrid.

⁶⁵ Proyecto de Declaración Mundial sobre la Educación Superior Siglo XXI

3.4 TRIANGULACIÓN DE LOS RESULTADOS

En la presente investigación la triangulación de los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados es un procedimiento indispensable, tanto para aclarar las distorsiones y sesgos subjetivos que pueden producirse en la realización de la práctica de la profesión en los diferentes escenarios educativos, como para comprender el origen y proceso de formación de las mismas, ofreciendo la posibilidad de interpretaciones distintas, lo que posibilita enriquecer y ampliar el ámbito de la investigación.

INDICADOR	CUESTIONARIO	ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL
Escenario educativo.	De acuerdo a los porcentajes más altos presentados, los alumnos del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho, no realizan las prácticas pre-profesionales en el escenario real. El alumno no se traslada al escenario real para realizar la práctica pre-profesional.	- Los directivos y maestros manifiestan tener conocimiento de que las prácticas pre-profesionales de la asignatura de Práctica Forense Ministerial, no se realizan en el escenario real (Procuraduría). - Los directivos y maestros que imparten la asignatura de Práctica Forense Ministerial, no llevan un registro para el control de las horas prácticas en escenario real.	- El Plan de Estudios 2000 y el Programa de estudios establecen que la práctica de la asignatura de Práctica Forense ministerial debe realizarse en la Procuraduría General del Estado, escenario real para vincular la teoría con la práctica. - El Programa de la asignatura de Práctica Forense Ministerial señala como escenario real para llevar a cabo la práctica profesional para vincular la teoría con la práctica a la Procuraduría (Ministerio Público).
Práctica pre-profesional.	- El alumno no adquiere la práctica pre-profesional para aplicarla en el campo laboral. - El alumno no realiza las prácticas pre-profesionales en otros ámbitos jurídicos. Los alumnos no	- Los maestros refieren que el alumno tiene que integrar una Averiguación Previa y llevar en el aula la diligencia. - Los maestros desconocen los términos en que fue o no celebrado el convenio Institucional con la Procuraduría del Estado. - Los directivos y maestros	- La Misión de la Licenciatura en Derecho, es formar profesionistas altamente capacitados en su disciplina, creativos y emprendedores que contarán con las herramientas teóricas y metodológicas necesarias que les permitan competir en el mercado laboral. - El Plan de Estudios 2000, menciona la celebración de convenios con diferentes Instituciones Jurídicas para realizar la práctica y vincular la teoría. El Mapa Curricular de la

	<p>realizan la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial porque no han cursado la asignatura de Procesal Penal.</p> <p>- El alumno realiza la práctica pre-profesional muy mal porque el maestro desarrolla el Programa sin propiciar la ejecución de la teoría vinculada a la práctica en el escenario real.</p>	<p>refieren que la asignatura de Práctica Forense Ministerial no debe impartirse en quinto semestre, porque su contenido corresponde a la primera parte del Proceso Penal y la materia de Derecho Procesal Penal se imparte en sexto semestre de la carrera.</p> <p>- El maestro cumple su tarea docente con un Programa cuyo contenido único es la Averiguación Previa, sin desarrollo.</p>	<p>Licenciatura en Derecho establece la ubicación de las materias de Derecho Penal a partir del quinto semestre, impartándose Derecho Penal I en quinto semestre, que se refiere a la parte sustantiva del Derecho Penal y la parte adjetiva se imparte en sexto semestre. Además la asignatura de Práctica Forense Ministerial aparece dos veces en el Mapa Curricular, en quinto y décimo semestre.</p> <p>El Plan de Estudios 2000, declara que los maestros deben elaborar su Programa de Estudios en las Academias respectivas.</p>
<p>habilidades de la profesión</p>	<p>- El alumno no adquiere las habilidades y actividades propias de la profesión.</p> <p>- El alumno no recibe un aprendizaje flexible, participativo y creador.</p>	<p>- El maestro no proporciona las herramientas necesarias para que el alumno desempeñe las actividades y habilidades propias de la profesión.</p> <p>- El maestro no proporciona las habilidades suficientes para desarrollar la práctica pre-profesional.</p>	<p>- El Plan de Estudios 2000, establece en los objetivos curriculares y en el perfil de egreso que el alumno desarrollara las actividades y habilidades profesionales para redactar documentos y realizar trámites jurídicos en escenarios reales, fortaleciendo las relaciones de la teoría y la práctica.</p> <p>- La Visión de la Licenciatura en Derecho, establece que egresara profesionistas con una sólida formación que les permita solucionar creativamente los problemas jurídicos de manera reflexiva, crítica e integral.</p>
<p>Vinculación de la teoría con la práctica</p>	<p>Los alumnos no vinculan la teoría con la práctica en el escenario real, pero sí en el aula</p>	<p>Los maestros buscan diferentes vías de solución al problema de vincular la teoría con la práctica en el aula</p>	<p>El Plan de Estudios 2000 y el Programa de la asignatura de Práctica Forense Ministerial no mencionan como debe el maestro vincular la teoría con la práctica en el escenario real</p>

Resultado:

Los alumnos del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho no realizan las prácticas pre-profesionales en el escenario real (Procuraduría) para vincular la teoría con la práctica, declaradas en el Plan de Estudios 2000 de la Licenciatura en Derecho y Programa de la asignatura de Práctica Forense Ministerial.

3.5 ASPECTOS FOCALES QUE SE DERIVAN DE LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

1. Una de las fortalezas del Plan de estudios 2000, de la Licenciatura en Derecho es que sí plantea la formación teórico-práctica de sus egresados, pero no menciona a través de que metodología va a lograr su cometido.
2. La formación teórica como la práctica de los estudiantes está en manos de los docentes universitarios, para lo cual es necesario que los propios maestros sean los conductores del proceso de aprendizaje y creación de habilidades en los diferentes escenarios educativos propuestos para tal efecto en el Plan de Estudios 2000.
3. El proceso de adquisición de habilidades prácticas no debe estar reservado a determinado período de la licenciatura, sino que debe ser un proceso continuo, para lo cual debe estudiarse las formas adecuadas para lograrlo.
4. Las Áreas Curriculares de la Licenciatura en Derecho son once, de las cuales una se llama Clínica, que se integra con las Prácticas Forenses y una de ellas es la asignatura de Práctica Forense Ministerial, que de acuerdo al Programa de estudios tiene una hora teórica y dos horas prácticas, correspondiéndole un porcentaje de .8 % de la totalidad de 9.23% para la realización de la práctica pre-profesional. Por lo que existe la necesidad de revisar los porcentajes asignados a las áreas curriculares para lograr un equilibrio entre las ramas del Derecho Público, Privado y Social y entre las asignaturas del Derecho Sustantivo y Adjetivo, así como en la carga horaria teórica y práctica.
5. La asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho, el alumno debe cursarla después de haber adquirido los conocimientos propios del Derecho Adjetivo (Procesales).
6. Es necesario analizar el Mapa curricular para evitar la duplicidad de materias, como lo es el caso específico de la asignatura de práctica Forense Ministerial que se imparte en

quinto y una en décimo semestre como materia de Pre-especialidad de la Licenciatura en Derecho

7. Uno de los problemas más serios de la formación del Licenciado en Derecho, es precisamente el privilegio de la teoría sobre la práctica que se hace evidente en las cifras porcentuales antes señaladas en las Áreas Curriculares y que son un obstáculo para lograr vincular la teoría con la práctica.
8. El abogado debe ser el profesional formado con los conocimientos y habilidades necesarios y suficientes para comprender y evaluar el campo y la problemática inherentes al derecho, con una sólida conciencia de su responsabilidad y compromiso social para el logro de los fines y principios del derecho.
9. La formación del profesional del derecho deberá ser frecuentemente actualizada de manera integral, científica y humanística en lo teórico y en lo práctico, que coadyuve al desarrollo y búsqueda de ordenamientos jurídicos que faciliten el desarrollo pleno de las capacidades y habilidades humanas, debe además ser capaz de interpretar y aplicar adecuadamente la reglamentación jurídica y las nuevas exigencias de la sociedad.
10. El Programa de estudio es una guía en la que se describe detalladamente lo que ha de ser aprendido en un curso, asimismo se incluyen sugerencias sobre las experiencias de aprendizaje y formas de evaluación que pueden utilizarse y en el caso de la asignatura de Práctica Forense Ministerial al maestro se le proporciona un Programa con un tema general, sin desarrollarlo.
11. Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad de elaborar una propuesta Metodológica para realizar las prácticas pre-profesionales en escenarios reales en la asignatura de Práctica Forense Ministerial, para fortalecer la formación en la relación entre la teoría y la práctica, de la Licenciatura en Derecho.

Capítulo IV

Propuesta de la organización Metodológica de actividades de aprendizaje, para la práctica pre-profesional en la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la UAEH

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO INSTITUTO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

LICENCIATURA EN DERECHO

*METODOLOGÍA DE LA PRACTICA PRE-PROFESIONAL DE LA ASIGNATURA DE
PRÁCTICA FORENSE MINISTERIAL*

Pachuca de Soto, Hidalgo, México
2004

Junio de

ÍNDICE

Pag.	
1.	Presentación----- 88
2.	Sustento teórico conceptual y contextual para la elaboración de la propuesta metodológica----- 89
3.	Diseño del programa de estudio-----91
3.1	Objetivo General ----- 92
3.2	Objetivos Específicos-----92
3.3	Integración teórico-práctica de la asignatura de Práctica Forense Ministerial.----- 94
3.4	Sugerencias para la elaboración del Plan de actividades de aprendizaje.---99
4.	Estrategia docente para la práctica pre-profesional.----- 100
5.	Métodos de enseñanza-aprendizaje de la práctica pre-profesional.----- 101
6.	Sistema de evaluación de la práctica pre-profesional.----- 102
6.1	Evaluación Formativa ----- 103
6.2	Evaluación Sumativa ----- 104
7.	Instrumento para validar la Propuesta Metodológica ----- 106
7.1	Entrevista -----106
7.2	Resultado de las entrevistas----- 107

1. PRESENTACIÓN

El documento Metodología de la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la UAEH, es un documento orientador y normativo, que permite la vinculación de los contenidos teórico-prácticos presentados en el Plan de Estudios con la realidad concreta o escenario real, en los diferentes campos de acción profesional y al mismo tiempo garantiza la planeación, orientación, ejecución y evaluación de las prácticas pre-profesionales, en función de la participación activa del estudiante, a partir de un proceso autogestivo del conocimiento, elemento esencial de su formación integral.

La presente Metodología contiene los fundamentos organizativos y normativos que permiten la concreción en la práctica de los objetivos curriculares declarados en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho y contribuye al desarrollo de las habilidades propias de la profesión.

Este documento es el resultado del análisis realizado al Plan de Estudios⁶⁶ 2000, a los objetivos y contenido del programa de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del 5º semestre de la Licenciatura en Derecho y la elaboración de este material complementa el programa de estudio, al poner a disposición del personal docente de la carrera, tutores y personal operativo de las diferentes instituciones jurídicas donde el estudiante desarrollará la práctica pre-profesional, una metodología que contribuya al desarrollo de competencias profesionales, desde una visión disciplinar-interdisciplinar⁶⁷ y multidisciplinar⁶⁸.

⁶⁶ Acta No. de fecha junio 2000

⁶⁷ ESTEBARANZ García Araceli. Didáctica e Innovación Curricular. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. 1999.

Actividad interdisciplinar, se relaciona con la enseñanza profesional que supone la colaboración entre especialistas de las disciplinas.

⁶⁸ ARNAZ A. José. La planeación curricular. Editorial Trillas. 1997

El Plan de estudios se organiza por disciplinas donde se pretende que en los cursos el estudiante integre los aprendizajes de las diferentes disciplinas.

El Plan de estudios integrado por áreas, en cada uno de los cursos se encuentran contenidos de diversas disciplinas, relacionados entre sí para facilitar una integración multidisciplinaria.

2. SUSTENTO TEÓRICO CONCEPTUAL Y CONTEXTUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

En relación con la propuesta metodológica, Gimeno Sacristán refiere que las técnicas y recursos que utilizar con los alumnos en un momento determinado es una tarea académica que tiene que decidirla cada profesor de acuerdo con sus posibilidades, según las exigencias del contenido y las necesidades de los alumnos, siendo la libertad metodológica un derecho del profesor.

En los nuevos programas de estudio de nivel superior se viene incrementado la formación práctica configurada como materia curricular obligatoria, en donde la formación práctica fuera de las aulas debe de ser uno de sus objetivos preferentes durante su etapa de formación universitaria, con la ventaja de una correcta integración al mundo del trabajo, siendo esto una oportunidad de combinar conocimientos prácticos y teóricos para mejorar su formación.

El nuevo enfoque educativo propuesto por el actual Presidente de la República⁶⁹ dice que se brindará atención al desarrollo humano integral de los estudiantes, a la formación en valores que lo dignifican y a la disciplina intelectual cimentada en la apropiación y recreación del conocimiento, a la vez que los impulsará y habilitará para su desarrollo profesional, los hará protagonistas de su propio aprendizaje y los ayudará a relacionarse y a transformar con responsabilidad su realidad.

r

Por su parte la ANUIES destaca que los programas de formación deberán considerar las nuevas necesidades que plantea el mundo del trabajo y los perfiles profesionales que requiere el ámbito laboral. También señala que la innovación en las universidades deberá tener como eje una nueva visión y un nuevo paradigma de formación de los estudiantes, nuevos métodos que

⁶⁹ Bases para el Programa de Educación 2001-2006

propicien una adecuada relación entre teoría y práctica, el fomento de la creatividad y espíritu de iniciativa⁷⁰

Lo anteriormente expresado conduce a realizar transformaciones en la docencia universitaria, desde la conceptualización de los perfiles profesionales hasta las formas concretas en que los egresados habrán de incorporarse al sistema productivo. La transformaciones incluyen los diseños y enfoques curriculares, los métodos de enseñanza-aprendizaje, los materiales didácticos y sobre todo la vinculación entre la institución educativa superior y los entornos sociales, los que a su vez incluyen la forma en que han de vincularse los aprendizajes teóricos con las prácticas y los servicios⁷¹

Por lo que, en la Asamblea Nacional de Rectores de América Latina y el Caribe se plantea que, uno de los principios que debe sustentar la elaboración curricular de la Educación Superior es integrar competencias, es decir, estructurar un sistema de competencias para el logro de los perfiles profesionales.

"Las competencias están constituidas por conocimientos, habilidades intelectuales y prácticas, destrezas, valores y comportamientos socialmente apropiados, necesarios para realizar con éxito y responsabilidad su actividad profesional"⁷²

Se plantea en el curriculum las prácticas pre-profesionales, consideradas como un ejercicio real bajo la dirección del docente, estas prácticas han de ser graduales en el sentido de comprometer cada vez más la participación de los futuros profesionales⁷³.

De los resultados obtenidos de la investigación realizada se desprende que la formación teórico-práctica de los estudiantes está en manos de los docentes universitarios, siendo necesario

⁷⁰ ANUIES 1999

⁷¹ Muñoz Izquierdo Carlos. Relaciones entre la Educación Superior y el sistema productivo. 1996 México.

⁷² Gil Malea Guillermo. Bases y propuestas para la reconstrucción curricular. 1998. Perú

⁷³ Walter Peffalosa R. Un curriculum que supere el intelectualismo. 1998 Perú

que los maestros sean los conductores del proceso de aprendizaje y creación de habilidades en los diferentes escenarios educativos propuestos en el Plan de Estudios 2000.

Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de elaborar una propuesta metodológica para realizar las prácticas pre-profesionales en escenarios reales en la asignatura de Práctica Forense Ministerial, para fortalecer la formación en la relación entre la teoría y la práctica de la Licenciatura en Derecho.

3. DISEÑO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICA FORENSE MINISTERIAL

El programa de estudio es el instrumento que regula el proceso de enseñanza y aprendizaje a desarrollar en una asignatura, para orientar las acciones que los docentes y alumnos han de llevar a cabo para el logro de los objetivos planteados.

También el programa es una herramienta de transformación del trabajo docente donde se especifica tanto el ideal pedagógico como el modelo educativo y las propuestas de acción en el aula, siendo el programa el curriculum en acción⁷⁴.

La práctica pre-profesional, se estructura a partir de los objetivos curriculares del Plan de Estudios⁷⁵, que se forma con 275 horas totales, de las cuales 169 (61.4%) son horas teóricas y 106 (38.5%) son horas prácticas. De las horas prácticas corresponde 9.23% a las Clínicas, que se integran con las Prácticas Forenses que se deben llevar a cabo en escenario real, siendo una de esas asignaturas la Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho, donde se concreta la práctica pre-profesional.

⁷⁴ GIMENO sacristán y Pérez Gómez (1988)

⁷⁵ Acta No. 208 de fecha 29 de junio de 2000

A partir de esta concepción curricular de la práctica pre-profesional en la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se plantea los objetivos siguientes:

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la adquisición de conocimientos, al desarrollo de hábitos, habilidades y capacidades que caracterizan la actividad profesional, así como a la formación de valores éticos, humanos, de cooperación y responsabilidad donde el alumno adquirirá la práctica necesaria para ser capaz de llevar a cabo la Averiguación Previa, primera parte del procedimiento penal y se familiarizará con el ejercicio diario del litigio ante las autoridades ministeriales.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Introducir al alumno en la realidad social educativa y laboral en el cual como profesional se hallará inmerso y que al operar sobre su realidad sea capaz de:

- ? Realizar las actividades y habilidades propias del campo profesional del Derecho.
- ? Aplicar toda la información teórica en la práctica a partir de su capacidad de análisis, de síntesis, de relación, de cuestionamiento, de las habilidades y destrezas adquiridas.
- ? Enfrentar con creatividad las situaciones que se le presenten dentro del ámbito de la práctica del Derecho
- ? Proponer alternativas de solución basadas en el conocimiento del Derecho, a los problemas y situaciones que detecte en las instituciones jurídicas en sus diferentes campos de acción, para integrar una Averiguación Previa.

El personal académico de la asignatura antes mencionada realizará la planificación de las prácticas pre-profesionales en cuanto a la distribución y frecuencia de las actividades a desarrollar en cada una de las prácticas y precisará el

cumplimiento de los objetivos específicos de las mismas, en un plan, cuyas actividades respondan a los objetivos y contenidos (conocimientos y habilidades) del programa de esta asignatura.

La práctica pre-profesional de la asignatura antes mencionada, tiene una duración de 16 semanas que son las que integran cada semestre, donde la práctica se inicia desde la primer semana y culmina en la 16. Se imparte con un total de 48 horas de las cuales 16 horas corresponden a la teoría en escenario áulico y 32 a la práctica pre-profesional en escenario real.

La práctica pre-profesional se desarrollará de forma sistemática durante 3 días a la semana, con una planificación en el horario docente, para garantizar que no se produzcan interrupciones en su realización. Las actividades a desarrollar en la práctica pre-profesional están encaminadas al cumplimiento de diferentes aspectos de la formación integral del estudiante, a partir de las direcciones adoptadas para su organización y desarrollo.

Las direcciones adoptadas son las siguientes:

- ? Familiarización con el trabajo en los diferentes campos de acción de la profesión.
- ? Intervención progresiva del futuro profesional en las instituciones jurídicas.
- ? Integración de conocimientos y habilidades, intelectuales, destrezas, valores y comportamientos socialmente apropiados, necesarios para realizar con éxito y responsabilidad su actividad profesional.

**3.3INTEGRACION TEORICO-PRACTICO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICA
FORENSE INISTERIAL
CUADRO TENTATIVO**

Contenido

Unidades	Averiguación	Previa	Ministerio	Público	Requisitos	de Procedibilidad	Acción	Penal
	1 semana H-T	H-P	5 semana	H-T H-P	9 semana	H-T H-P	13 sem.	H-T-H-P
	1 1	2	5 1	2	9 1	2	13 1	2
	2 1	2	6 1	2	10 1	2	14 1	2
	3 1	2	7 1	2	11 1	2	15 1	2
	4 1	2	8 1	2	12 1	2	16 1	2
total 48	H-T 4	H-P 8	H-T 4	H-P 8	H-T 4	H-P 8	H-T 4	H-P 8

Cuadro No. 10 Elaboración propia

Al respecto, el análisis de la "Averiguación Previa"⁷⁶ resulta de la importancia que radica en la justa aplicación de la Ley, específicamente en cuanto a la primera parte del proceso penal llamada "Averiguación Previa" dentro de un amplio aspecto que incluye a todos los individuos sin importar su nivel cultural, social o económico y que sólo busca garantizar el respeto de los intereses de nuestra sociedad.

La Averiguación Previa

La Averiguación Previa⁷⁷, por un lado pretende realizar una investigación lo más exacta y extensa posible para confirmar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de algún individuo y por otro lado velar por los intereses de la sociedad principalmente la prevención de los delitos y la aplicación de la ley para quienes delinquen, esto último significando una garantía de legalidad, por lo que el estudiante transita por diferentes áreas de la Procuraduría General del Estado, para familiarizarse con los diferentes campos de acción profesional, donde desarrollaran las prácticas

⁷⁶ SILVA Silva, José Alberto (1998)

⁷⁷ OSORIO Nieto, Cesar (2000)

pre-profesionales, atendiendo a las características particulares de estos escenarios reales o naturales donde transcurre la primera parte del proceso penal.

En el proceso docente-formativo⁷⁸, el estudiante deberá lograr los siguientes objetivos:

- ? Participar en el proceso de Inducción en los lugares donde van a desarrollar la práctica de manera que el alumno este familiarizado con el medio.
- ? Informarse acerca de la estructura organizativa de la institución jurídica.
- ? Conocer las actividades generales que se desarrollan en el lugar de práctica y su dinámica.
- ? Conocer las características del campo de acción del Derecho Penal.

Ministerio Público

El Ministerio Público⁷⁹; como institución de buena fe tiene el encargo de realizar funciones en representación de la sociedad, tales como la persecución de los delitos a través del ejercicio de la acción penal, así como velar por la legalidad como principio rector de la convivencia humana.

Inspección Ministerial⁸⁰ es la actividad realizada por el Ministerio Público que tiene por objeto la observación examen y descripción de personas, lugares, objetos, cadáveres y efectos de los hechos, para obtener un conocimiento directo de la realidad de una conducta o hecho, con el fin de integrar la averiguación.

Cuando el lugar tenga interés para la averiguación y sea posible ubicarlo y describirlo se procederá a su inspección, siendo de suma importancia precisar si se trata de un lugar público o privado, tratándose de un lugar público se o procederá de inmediato a la inspección y en caso contrario cuando el lugar tenga carácter de privado.

⁷⁸ La forma es el componente del proceso, que expresa la configuración externa del mismo como consecuencia de la relación entre el proceso como totalidad y su ubicación espacio-temporal durante su ejecución, a partir de los recursos humanos y materiales que se posea.

En el proceso formativo interviene: la instrucción y el desarrollo de habilidades. Se forma para vivir.

⁷⁹ COLÍN Sánchez Guillermo.(1999)

⁸⁰ ACERO Julio. Procedimiento (1990)

Cuando en relación a una averiguación se encuentran cosas, se procederá a describir minuciosamente éstas, precisando todas aquellas características que permitan establecer la relación entre el objeto y los hechos por averiguar y así mismo determinar la identificación del objeto.

Es objeto también de la inspección ministerial es el examen de las consecuencias, producidas por la conducta o hechos en personas, lugares y cosas, en averiguaciones de lesiones o daños entre otros.

En el proceso docente-formativo, el estudiante deberá lograr los siguientes objetivos:

- ? Identificar los programas prioritarios que se implementan en la Institución jurídica en relación con la práctica para su vinculación con la teoría.
- ? Identificación y jerarquización de necesidades de los individuos a través de la valoración de hechos y supuestos de derecho.
- ? Descripción de la manera como se utiliza la información legal a través del expediente que se va integrando.

Requisitos de Procedibilidad

Los requisitos de procedibilidad⁸¹, son las condiciones legales que deben cumplirse para iniciar una averiguación previa y en su caso ejercitar la acción penal contra el probable responsable de la conducta típica. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos alude a su artículo 16 como requisitos de procedibilidad, la denuncia, la acusación y la querrela.

El objetivo es que el estudiante determine los requisitos de procedibilidad en los delitos perseguidos a petición de parte o de oficio a partir del conocimiento teórico (leyes) para aplicarlo a casos concretos.

En el proceso docente-formativo el estudiante deberá lograr los objetivos siguientes:

⁸¹ ARILLAS Bas, Fernando.(1998)

- ? Promover acciones de investigación jurídica, en el campo de los hechos.
- ? Simular la acción penal contra el probable responsable de la conducta típica.
- ? Utilización de técnicas jurídicas básicas que le permitan desarrollar destrezas específicas y su aplicación, en situaciones que le permita relacionar la práctica en su actuación profesional.

Acción Penal

La acción penal⁸², es el poder-deber del Estado para obtener de quien tiene la jurisdicción y la competencia, la sanción prevista por la realización de un hecho punible. La acción penal es la potestad de poner en movimiento la jurisdicción para obtener, mediante el proceso, un pronunciamiento judicial sobre un hecho delictuoso o de apariencias delictuosas. Valdés apunta que acciones penales son aquellas por las que se pide la pena establecida por las leyes, como las que proceden de hurto u otro delito. Puede decirse que la acción penal es una acción pública ejecutada en representación del Estado por el Ministerio Público, y cuyo objeto es obtener la aplicación de la ley penal. El objetivo de este periodo es que el estudiante desarrolle habilidades específicas de la profesión relacionados con la aplicación de la ley penal.

En el proceso docente-formativo el estudiante deberá lograr los siguientes objetivos:

- ? Implementar acciones de derecho apoyándose en el Proceso Penal
- ? Organizar, manejar y controlar el ordenamiento jurídico necesario para la resolución del caso.
- ? Emplear la técnica jurídica en casos concretos.
- ? Participar en la parte del proceso investigativo de la acción penal.
- ? Realizar propuestas y gestión para la exacta aplicación de la ley penal.

El éxito de las prácticas pre-profesionales y el cumplimiento de sus objetivos están fuertemente correlacionados con la planificación y aseguramiento previo a su realización, así como a la organización que se le da durante el propio desarrollo de la misma en el contexto del campo de acción de la profesión. Para garantizar esto, se

⁸² GARCIA Ramírez, Sergio y Victoria Aduato de Ibarra.(2000)

requiere una correcta planificación, de cada actividad práctica, en dependencia de las condiciones concretas donde se desarrollen las mismas.

Las actividades prácticas de la asignatura de Práctica Forense Ministerial, tendrán un carácter integrador, donde la asignatura, realizará la planificación, organización, ejecución y evaluación de las mismas, en función de contribuir a la formación del estudiante desde una perspectiva interdisciplinario así como desarrollar las habilidades profesionales en el futuro egresado.

El aseguramiento previo requiere inicialmente una visita a la institución o lugar donde se vaya a desarrollar la práctica pre-profesional con el objetivo de determinar las vías de máxima utilización del área. Desde el punto de vista pedagógico de esta visita se ha de derivar la elaboración de un plan de actividades general de la práctica, con referencia a la utilización racional de tiempo y la correcta delimitación de la actividad concreta a desarrollar en cada espacio.

Para la ubicación de profesores y estudiantes en el área de práctica, resulta absolutamente indispensable que la institución jurídica este plenamente de acuerdo con el desarrollo de la práctica profesional prevista, por lo que será necesaria la firma de convenios entre ambas partes.

El plan de actividades de la práctica pre-profesional se ajustará a un determinado horario que puede ser modificado únicamente en función de los intereses de la práctica misma. Durante el desarrollo de las actividades prácticas, recobra un gran valor el anecdotario de campo (libreta de notas) por cada estudiante, donde refleje las anotaciones sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en dependencia de los intereses específicos de cada práctica. El anecdotario deberá ser un instrumento de trabajo a utilizar en las conclusiones de cada jornada y en la elaboración de los informes finales.

Previo a la realización de la práctica, el docente debe reunirse con los estudiantes y explicarles todo lo concerniente a la misma, tanto de orden organizativo como técnico-metodológico.

Además explicará las normas concretas para la estancia en el lugar o campo de acción donde se va a desarrollar la práctica pre-profesional.

Durante el desarrollo de la actividad, el profesor y personal operativo de las diferentes instituciones jurídicas controlarán el trabajo individual de cada estudiante y les ofrecerán todas las orientaciones necesarias en cada caso.

Analizando las características de cada actividad práctica, se puede proceder a la formación de equipos de trabajo con no más de 6 a 8 estudiantes entre los cuales se seleccionará a un estudiante que funja como responsable de este. Debe tenerse en cuenta un balance adecuado entre los equipos para garantizar el logro de los objetivos propuestos y uniformidad en el trabajo.

3.4 SUGERENCIAS PARA EL DOCENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PRE-PROFESIONAL.

Inicialmente se requiere que se elaboren los objetivos concretos de cada actividad práctica, en función de la finalidad general de cada uno en coherencia con los objetivos curriculares y el perfil de egreso, en la elaboración del plan de actividades se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Asignatura
- Semestre
- Tiempo de práctica
- Campos de acción
- Justificación
- Tema
- Objetivo General y específico
- Fundamentación teórica de las actividades.
- Actividades prácticas a desarrollar
- Técnicas y procedimiento a utilizar
- Evaluación sistemática de la actividad

- Bibliografía a consultar

Ejemplo

Asignatura	Práctica Forense Ministerial
Semestre	5º
Tiempo de práctica	2 horas
Campo de acción:	Procuraduría General del Estado
Justificación:	Es necesario que el alumno relacione los artículos del Código de Procedimientos Penales con la realidad observada en cada caso concreto, para aplicar las disposiciones legales correspondientes
Objetivo: Específico	Realizar propuestas y gestión para la exacta aplicación de la ley penal
Tema:	Fijación del lugar de los hechos
Fundamentación teórica de las actividades:	Artículos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Hidalgo y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Actividades a desarrollar	Relacionar artículos del código de Procedimientos Penales y la Constitución, observar como se lleva a cabo la fijación de los hechos, redacción de levantamiento de actas y conducción de la actividad.
Técnicas y procedimientos a utilizar:	Levantamiento de actas, actividad desarrollada por el Ministerio Público y sus auxiliares siguiendo una estructura sistemática y coherente de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.
Evaluación formal y sumativa de la actividad:	Desarrollo de habilidades de la práctica específica de la asignatura. Examen teórico-práctico
Bibliografía:	Osorio Nieto César. Derecho Procesal Penal. Editorial Porrúa. México Código de Procedimientos Penales del Estado de Hidalgo. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuadro No. 11 elaboración propia

4. ESTRATEGIA DOCENTE DE LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL

La práctica Pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial, proporciona al estudiante la oportunidad de realizar una práctica real por lo cual el docente deberá tener en cuenta las siguientes tareas:

- Orientar el trabajo del estudiante a través de asesorías propiciando una comunicación continúa.

- Propiciar la participación del trabajo en equipo en un ambiente de respeto y cordialidad.
- Manejar eficaz y eficientemente la metodología didáctica.
- Inducir al conocimiento reflexivo, crítico y transformador en los estudiantes.
- Planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de enseñanza en cada práctica.
- Elaborar planes de los periodos que comprende la práctica, tiempo de estancia en cada uno, número de alumnos por práctica acorde a normatividad de la Institución Jurídica y de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Elaborar documentos a utilizar durante el proceso de enseñanza-aprendizaje para el aprovechamiento y control del estudiante.
- Coordinar acciones con el personal de la institución jurídica donde se realicen las prácticas pre-profesionales.
- Explicar al inicio de la práctica al personal de la institución jurídica el objetivo de la actividad que el estudiante realizara como practica pre-profesional.
- Explicar al estudiante al inicio de la práctica la forma de evaluación de la misma.

5. METODOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL.

Es un requisito obligatorio el perfeccionamiento constante del proceso docente-formativo y la aplicación de métodos de enseñanza destinados a la formación del pensamiento creador, de los hábitos y habilidades necesarias en la formación de los futuros profesionistas en las condiciones actuales de globalización.

De lo anterior se desprende la importancia y la necesidad del uso de métodos activos de enseñanza, definidos por la mayoría de los pedagogos a nivel mundial como las formas y procedimientos que utiliza el profesor para organizar y orientar las actividades teóricas y practicas hacia el objeto de estudio, con la finalidad de lograr la asimilación de los conocimientos y la apropiación de experiencias, lo que contribuye a la formación y desarrollo de capacidades, hábitos y habilidades. Son métodos activos aquellos que sitúan al alumno en una posición activa al incrementar su participación en el proceso docente formativo y ofrecerle a través de esta

participación activa, las vías que los capacite para enfrentar exitosamente futuras problemáticas en el campo profesional para el cual se prepara.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL

La evaluación como actividad donde fundamentalmente se mide y se sanciona el aprendizaje es una concepción de la educación tradicional que esta presente en muchas de las universidades. Se le da mas peso a lo que el estudiante puede reproducir en el momento del examen que a su posible que hacer sistemático en cada actividad de carácter teórico o práctico.

De acuerdo con Fayol, la evaluación consiste en comprobar si lo que ocurre se encuentra de acuerdo con lo programado, con las ordenes dadas y con los principios seguidos. Esta comprobación tiene el propósito de señalar fallas y errores para evitar su repetición y reparar daños causados.⁸³

Por su parte Nassif, plantea: La evaluación es, más que una técnica educativa, una técnica de comprobación con vistas al establecimiento del grado de eficacia, productividad y rendimiento de las estructuras educativas⁸⁴.

A partir de estos criterios, la evaluación de la práctica pre-profesional es considerada como la vía de retroalimentación para la dirección de la misma. Comprueba el grado en que se logran los objetivos propuestos a través de la valoración de los conocimientos y habilidades que los estudiantes van adquiriendo y desarrollando en el proceso de la práctica pre-profesional.

- Tener un objetivo claro que permita organizar la actividad en sí para interpretar el proceso que sigue el alumno en la construcción de su conocimiento, por lo que se requiere lo siguiente:

⁸³ FAYOL , Henry (1982)

⁸⁴ NASSIF, Ricardo (1995)

- Articular situaciones de enseñanza, aprendizaje que requiera la actuación conjunta del profesor y del alumno.
- Observar a los alumnos y utilizar instrumentos que permitan sistematizar dicha observación y hacerla más objetiva⁸⁵.

Por lo expresado anteriormente se definen dos formas de evaluación de las prácticas pre-profesionales: Evaluación formativa y sumativa⁸⁶

6.1 EVALUACIÓN FORMATIVA

Con relación a esta forma de evaluación, se tiene en cuenta que esta es de carácter cualitativa y cuantitativa se efectúa a través del proceso educativo donde el alumno es autogestivo, evoluciona y aprende según sus necesidades cognitivas, es aquella que se realiza con el propósito de favorecer la mejora en algo. El profesor debe considerar elementos básicos que permitan medir el conocimiento como son:

- Contenido que compone el programa de estudio.
- Aplicación en el momento adecuado y oportuno.
- Que los medios e instrumentos tengan correspondencia directa con la manera como se ha conducido el proceso enseñanza aprendizaje.

Esta evaluación se realiza alrededor de un problema real, articulando la teoría con la práctica se puede desarrollar bajo acciones interactivas como son:

⁸⁵ I.P.N. (1999)

⁸⁶ GIMENO, Sacristán (1997)

- Desarrollo de habilidades de la práctica específica de la asignatura de Práctica Forense Ministerial.
- Revisión de expedientes de Averiguación Previa.
- Estudios sobre la institución jurídica.
- Presentación de un examen final.
- Integrar una Averiguación Previa

6.2 EVALUACIÓN SUMATIVA

Respecto a la evaluación sumativa determina los niveles de rendimiento⁸⁷, donde es importante mencionar que los resultados finales sean expresados en términos cualitativos como son: **ACREDITADO Ó NO ACREDITADO** según sea el caso, considerando que para llegar a estos se deberán establecer parámetros cuantitativos en escala de (0- 10) en el entendido que la calificación mínima aprobatoria es de siete (7) lo cual permitirá un resultado objetivo y conformidad del estudiante⁸⁸. La evaluación del aprendizaje se hará con base y en los términos de lo dispuesto por la legislación universitaria en vigor⁸⁸.

La evaluación final de la práctica pre-profesional comprueba el cumplimiento de los objetivos propuestos para esta forma de organización del proceso docente formativo. La misma incluirá aspectos teóricos y prácticos de carácter académico, laboral o práctico e investigativo, y podrán utilizarse diferentes instrumentos, tales como:

- Examen teórico-práctico
- Examen Oral
- Solución de casos concretos
- Integrar una averiguación previa

⁸⁷ GIMENO Sacristán A.I. Pérez Gómez (1999)

⁸⁸ UAEH Reglamento de Control Escolar (2000)

También se considera importante definir algunos criterios de evaluación en relación con las competencias a evaluar en el estudiante durante el desarrollo de la práctica pre-profesional, las cuales son:

- Capacidad para la integración del conocimiento teórico con la práctica.
- Capacidad para problematizar.
- Habilidad para tomar decisiones en casos concretos.
- Autoaprendizaje a través de la búsqueda de experiencias disciplinares.
- Comunicación con el equipo de trabajo y docentes.

Para garantizar la calidad de la evaluación sumativa o final deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Constituir un jurado examinador, integrado por los profesores de las asignaturas de la profesión de carácter teórico y práctico, así como por los representantes de las instituciones jurídica donde el estudiante realiza la práctica.
- Realizar preferiblemente el acto del examen en las instituciones jurídicas donde los estudiantes hayan desarrollado la práctica.
- La calificación integral estará determinada por el aprovechamiento demostrado por el estudiante en el cumplimiento de las habilidades y competencias profesionales, así como por el dominio de conocimientos teóricos de la asignatura.

7. INSTRUMENTO PARA VALIDAR LA PROPUESTA METODOLÓGICA

Para contar con referentes que permitan validar la operatividad de la Propuesta Metodológica de la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se utilizó la técnica de la entrevista, para lo cual se elaboró como instrumento la entrevista estructurada, que permitirá tener una base de datos que facilite contar con una guía que de cuenta de la funcionalidad de la Propuesta Metodológica producto de esta investigación. La entrevista estructurada se aplicó a: Secretaría Académica del ICSHU, Coordinación de la Licenciatura en Derecho, tres maestros que imparten la asignatura de Práctica Forense Ministerial y tres alumnos que cursan el quinto semestre.

7.1 Entrevista

Entrevistador:	Fecha:	Lugar de Entrevista:
Entrevistado:		
Secretaria Académica del ICSHu.		
Coordinación de la Lic. en Derecho		
Maestros		
Alumnos		

1.- Qué opina Usted, sobre la elaboración de un manual o documento que sirva de apoyo para impartir la asignatura de Práctica Forense Ministerial.

R _____

2.- Que opina Usted, del documento "Metodología de la práctica pre-profesional de la asignatura de Práctica Forense Ministerial".

R _____

3.- Qué opina Usted sobre la ubicación de la asignatura de Práctica Forense Ministerial en el quinto semestre de la Licenciatura en Derecho.

R _____

4.- Que propone Usted para vincular la teoría y la práctica manifestada en el Programa de estudios.

R _____

5.- Cómo aplicaría Usted la evaluación de las prácticas pre-profesionales de la asignatura de Práctica Forense Ministerial.

7.2 RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS

Secretaría Académica del ICSHu.	Coordinación de la Lic. en Derecho	Maestros	Alumnos
1. Excelente, porque no existe una reglamentación en la Universidad, ni en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, que sirva de apoyo para impartir las asignaturas prácticas.	1. Considero que es ideal para los profesores de Medio tiempo y Tiempo completo, pero son muy pocos y se tienen más maestros por horas, considero que debe haber más maestros de tiempo completo para poder aplicar el documento.	1. Es muy importante vincular la teoría con la práctica y en la actualidad no existe ningún manual para ir vinculando estos dos conocimientos y es más fácil que el alumno los vincule al mismo tiempo para hacer de ello conocimientos significativos.	1. Esta bien, porque el maestro les explicaría de acuerdo con el manual o documento, ya que analizan la teoría y la relacionan con expedientes en la clase.
2. Qué es muy bueno porque brinda parámetros mínimos que todo maestro que imparte este tipo de asignaturas debe cumplir, lo cual viene a sistematizar su impartición.	2. Es indispensable para la integración y conformación de los Planes de Estudio dado que permitirá a los académicos impartir de manera sistemática y metódica el conocimiento generado a la par el desarrollo de la teoría y práctica.	2.- Realmente muchos catedráticos trabajan sin ninguna metodología aún cuando dominan los conocimientos de la materia, es necesario que todo el que imparte clases tenga una metodología con lo cual se facilite más el conocimiento teórico y práctico a los alumnos y con una buena metodología el mismo maestro puede planear el desarrollo de sus clases para no improvisar.	2. Es un documento que le sirve al maestro porque estaría bien que el se traslade a la Procuraduría y llevarlos por equipos, ya que los manda solos al Juzgado Penal
3. La asignatura de Práctica Forense Ministerial, es una herramienta importante para lograr la vinculación de la teoría con el mundo fáctico. Sin embargo por lo que hace a su ubicación en el Mapa Curricular, considero que es incorrecta puesto que para cursarla se requiere de conocimientos previos que aún no adquiere el estudiante al momento de cursarla.	3. Inadecuado, se debe impartir en semestres posteriores una vez que tengan los conocimientos básicos desde la perspectiva sustantiva y adjetiva. Se imparte en Penal I, al mismo tiempo que Práctica Forense Ministerial y Derecho Penal II en sexto semestre, siendo este derecho adjetivo.	3. La materia, no es posible que se de antes de que se tengan los conocimientos teóricos puesto que es la base de la práctica, es más no se puede cursar en el mismo semestre porque puede darse el caso de que el catedrático que imparta la materia Penal I este más atrasado en la teoría que los conocimientos que se tienen que poner en práctica, y lo conveniente es que se de un semestre después de que culminen sus conocimientos teóricos.	3. Que les falta conocimientos de Derecho Penal y Procesal Penal, porque en el mismo semestre cursan la asignatura de Práctica Forense Ministerial que es la primera parte de Proceso Penal y en sexto semestre van a cursar Derecho Penal II, cuyo contenido es el Proceso Penal y por eso les falta conocimiento teórico y práctico.

<p>4. Que las materias teóricas deben seguir una sedación inmediata con las Prácticas Forenses, para no desfasar la enseñanza teórica con la adquisición de habilidades prácticas.</p>	<p>4. Considera que las prácticas pre-profesionales son buenas y deben realizarse fuera de la institución educativa en escenarios reales.</p>	<p>4.- Que el catedrático se traslade con los alumnos al lugar donde se realicen los tramites judiciales para llevar a cabo las prácticas en el escenario real.</p>	<p>4. Que esta bien que el maestro se traslade con los alumnos a la Procuraduría General del Estado para que les enseñe la práctica.</p>
<p>5. Además de los propuestos, en materia jurídica la habilidad y la actitud que deben desarrollarse por parte del estudiante a través de las prácticas son fundamentales, por ello otra forma de evaluar sería que realizaran una actividad en escenario real, como actor de los distintos procedimientos jurídicos cuya calificación estaría a cargo de los propios funcionarios.</p>	<p>5. Que está de acuerdo con las que se proponen en el documento.</p>	<p>5. Debe ser integral y por lo tanto mi forma de evaluar es desde que el alumno se presenta en la institución jurídica, donde tomo en cuenta, léxico jurídico, tono de voz, manejo de códigos, relación de artículos, redacción de documentos y la forma de comunicarse con las autoridades.</p>	<p>5. Que el maestro califique a los alumnos que estén presentes en la práctica que se desarrolle en la Procuraduría.</p>

CONSIDERACIONES FINALES

El programa de Maestría en Educación Plan 1991, se conforma por dos líneas que sustentan su orientación: la línea de Investigación y la de Intervención. El presente trabajo si bien se adscribe a la línea de Intervención presenta un sólido proceso de investigación, ya que en la línea de intervención, el programa se enfoca a la formación de profesionales de la educación para que intervengan en acciones institucionales que demandan la introducción de un saber técnico-práctico, en la perspectiva del mejoramiento del servicio educativo como son: planeación, desarrollo y evaluación curricular, entre otras.

En este sentido la tesis aquí desarrollada sobre la propuesta metodológica para la práctica pre-profesional en la asignatura de Práctica Forense Ministerial, tiende a ser una contribución a la calidad del curriculum de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Con la finalidad de que el presente trabajo sea un documento útil en la toma de decisiones para las instancias educativas correspondientes, es que me permito a continuación presentar algunas consideraciones finales resultantes del presente trabajo de investigación.

L- Incorporar elementos de índole pedagógicos en el Programa de estudios de la asignatura de Práctica Forense Ministerial para que, le permitan al docente fortalecer el vínculo teoría-práctica.

2.- La elaboración de la metodología para la práctica pre-profesional en escenario real, de la asignatura de Práctica Forense Ministerial del quinto semestre de la Licenciatura en Derecho, para orientar el seguimiento sistemático en la formación a profundidad de las competencias de la profesión.

3.- Los maestros de la asignatura de Práctica Forense Ministerial deben trasladarse conjuntamente con los alumnos a las diferentes instituciones jurídicas para que sean los conductores del proceso de aprendizaje y *en situ* dar retroalimentación al proceso y desarrollo de habilidades, de acuerdo al perfil de egreso contemplado en el Plan de estudios 2000.

4.- Es necesario revisar el Plan de estudios 2000, sobre todo en las Áreas Curriculares para equilibrar los porcentajes considerados para la teoría y la práctica de la Licenciatura en Derecho, dado que de la investigación realizada se desprende que existe una carga de 61.4% de horas teóricas y 38.5% de horas prácticas, siendo una de las Áreas Curriculares las Clínicas a las que les corresponde un porcentaje de 9.23%, donde se ubican las asignaturas de Práctica Forense y una de ellas es Práctica Forense Ministerial que se integra por una hora teórica y dos horas prácticas a la semana con un porcentaje de .4% para la teoría y .8% para la práctica de la totalidad de 9.23%, situación que evidencia la carencia de práctica con la que debería egresar el profesional.

5.- Llevar a cabo una revisión curricular de la Licenciatura, en donde entre otros aspectos se analice la ubicación de las asignaturas en el Mapa Curricular, en concreto la de Práctica Forense Ministerial dado que, en Derecho Penal I es en donde se imparte la parte teórica y en Derecho Penal II, la práctica cuyo contenido es el Proceso Penal, que se inicia a partir del resultado de la Averiguación Previa.

6.- Los Programas de estudio deben ser constantemente revisados mediante el trabajo de academias, para que estén de acuerdo a los avances científicos y humanísticos en lo teórico y en lo práctico que faciliten el desarrollo pleno de las capacidades y habilidades humanas; así mismo los docentes deben además, ser capaces de interpretar y aplicar adecuadamente la ley y adaptarse a las nuevas exigencias del campo laboral.

7.- Se elaboró una Propuesta Metodológica para realizar las prácticas pre-profesionales en escenarios reales para la asignatura de Práctica Forense Ministerial, que permite vincular los contenidos teórico-práctico en diferentes campos de acción, para fortalecer la formación del profesional de Derecho, como un documento guía que lejos de ser un documento acabado, está sujeto a revisión mediante el trabajo colegiado de academia para actualizarlo y mejorarlo. Cabe hacer mención que ésta fue puesta a consideración de los Directivos, Maestros y alumnos de la Licenciatura en Derecho, quienes manifestaron que es excelente, porque no existe ningún manual

ni reglamentación que sirva de apoyo para impartir las asignaturas prácticas; además expresaron que es un documento valioso porque brinda parámetros mínimos que todo maestro que imparte este tipo de asignaturas debe cumplir para vincular la teoría con la práctica en escenarios reales.

BIBLIOGRAFÍA

- ACERO, Julio (1990), Procedimiento Penal. Editorial Porrúa. México.
- AMESCUA Cardiel, Héctor (1993), Introducción a las Ciencias Sociales. Secretaria de Educación y Cultura. Veracruz. México.
- ALVAREZ Méndez, Juan Manuel (2000), LA EVALUACIÓN.
- ALVAREZ de Zayas, Carlos M. (1999), Didáctica. La Escuela en la Vida. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, Cuba.
- ALVAREZ de Zayas, Rita María (1997), Hacia un Curriculum Integral y contextualizado. Editorial Academia. La Habana Cuba.
- ALMANAQUE, México y el Mundo (1980), México.
- ARRIAGA Paz, Rafael. (1989), Codificación de Leyes y Reglamentos. UAH. Pachuca.
- ARILLAS Bas, Fernando (1998), El Procedimiento Penal en México. Editorial Katos S.A. de C. V.
- ARNAZ, A. José (1997), La Planeación curricular. Editorial Trillas. México.
- Archivo General de la UAEH.
- BERGER, L. Peter y Thomas Luckmann (1991), La construcción social de la realidad. Editorial Amorrortu. Buenos Aires. Este libro, muestra la realidad de la vida cotidiana.

- CANFUX, Verónica (2000), Citada por compiladores: Dr. Juan Virgilio López Palacio y Mtro. Jorge M. Castillo Cano. Didáctica de la Educación Superior. UAEH
- COLL, César (1998), Psicología y Curriculum. Editorial LAIA. Cuadernos de Psicología.
- Colección de Leyes y Decretos del Estado de Hidalgo (1990), Tomo I.
- COLÍN Sánchez, Guillermo (1999), Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. Editorial Porrúa. México.
- Cuadernillo de la Maestría en Educación, Tercera generación 2000-2002 Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ICSO-CEDICSO XXI.
- DELORS, Jaques (1996), La educación encierra un tesoro. México
- DE MATTOS, Luis A.(1990), Compendio de Didáctica General. Editorial Kapeluz, Buenos Aires. .
- DEWEY, John (1913), Interés y esfuerzo de Educación.
- DÍAZ Barriga, Frida, Ma. De Lourdes Lule, Diana Pacheco Pinzón, Silvia Rojas- Drummond y Elisa Saád Dayán. (1998), Metodología del Diseño Curricular para educación superior. Editorial Trillas. México.
- DÍAZ Barriga, Ángel (2000), Metodología de Diseño Curricular para la Enseñanza Superior. Editorial Trillas. México.
- Diccionario Enciclopédico abreviado (1994), Espasa Calpe, Tomo I p. 47

- Documento (1998), París, Organización de las Naciones Unidas, Conferencia Mundial. Proyecto de Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI.
- Documento (1998), Prof. Princ. Derecho Procesal Civil. Vicedecano Fac. de Derecho. Universidad de la Habana Cuba.
- Documento (2000), Metodología de Enfermería. División de Docencia. Dirección de Planeación y Desarrollo Educativo.
- Documento (1998), Conferencia Mundial. Organización de Naciones Unidas. París.
- Documento. Bases para el Programa Sectorial de Educación 2000-2006.
- ECO, Humberto (1995), CÓMO SE HACE UNA TESIS. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura. Versión castellana de Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibáñez. Editorial Gedisa. España.
- Enciclopedia Salvat Mexicana (1990), Historia de México. Ediciones S.A. de C.V.
- FERNÁNDEZ, M. Lidia (1998), El análisis de lo institucional en la escuela, notas teóricas. Editorial Paidós. Buenos Aires-Barcelona-México.
- FLORIS Margadant, S. Guillermo (2003), Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Editorial Esfinge S.A. de C.V. México.
- FAYOL, Henry (1982), Administración General e Industrial. México.
- GARCÍA Alba, Pompeya Elvira y Bladimir Reyes Córdoba (1993), Métodos de Investigación. Editorial Nueva Imagen. México.

- GARCÍA Maynéz, Trinidad (1990), Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa. México.
- GARCÍA Ramírez, Sergio y Victoria Adauto de Ibarra (2000), Prontuario del Proceso Penal Mexicano. Editorial Porrúa. México.
- GIL Malea, Guillermo (1998), Bases y propuestas para la reconstrucción curricular. Perú.
- GIMENO, Sacristán y Pérez Gómez (1988), El curriculum una reflexión sobre la práctica. Cuarta edición. Madrid España.
- GIMENO, Sacristán (1997), La enseñanza, su teoría y su práctica. Editorial Morata.
- GUTIÉRREZ Saenz, Raúl (1985), Introducción a la Lógica. Editorial Esfinge, S. A. México D. F.
- HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio (2000), Metodología de la Investigación. Editorial McGraw-hill. México.
- I.P.N. (1999), El profesor como facilitador del aprendizaje significativo. México.
- J. M. MARDONES, N. Ursua (1988), Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales, materiales para una fundamentación científica. Editorial Distribuciones Fontamara, S. A. México.
- LÓPEZ Palacio, Juan Virgilio, Jorge Manuel Castillo Cano (2000), Didáctica de la Educación Superior. Compilación de materiales para cursos de Posgrado, Diplomados y Maestrías en ciencias de la Educación. México.

- LÓPEZ Yánez, Julián (2000), La cultura de la institución escolar. Editorial.
- MORAN Oviedo, Porfirio (1997), La Docencia como actividad profesional. Editorial Gernika S.A. México.
- MORIN, Edgar (2001), Los siete saberes para la educación del futuro. Ediciones UNESCO.
- MUÑOZ Izquierdo, Carlos (1996), Relaciones entre la Educación Superior y el Sistema Productivo. México.
- NASSIF, Ricardo (1995), Pedagogía de nuestro tiempo. Argentina.
- OSORIO Nieto, César (2000), Derecho Procesal Penal. Editorial Porrúa. México.
- PANSZA, G. Margarita, Esther Carolina Pérez J. Porfirio Moran Oviedo (2000), Fundamentación de la Didáctica. Editorial Gernika S.A. México.
- PANSZA, G. Margarita. (1999), Pedagogía y Currículo. Editorial Gernika S.A. México.
- PARDINAS, Felipe (1993), Metodología y técnicas de Investigación en Ciencias Sociales. Editorial Siglo Veintiuno. México.
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Decreto No. 50. 16 de marzo de 1922, Tomo LV, Núm. 11 Pag. 2.
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Decreto No. 59 de la H.XXXVII Legislatura del Estado, Tomo LXXXVII, No. 48.

- PÉÑALOSA, R. Walter (1998), Un curriculum que supere el intelectualismo. Perú.
- PONCE DE LEÓN Armenta, Luis (1998), Metodología del Derecho. Editorial Porrúa. México.
- POZO, J.I. (1999), Teorías Cognitivas del aprendizaje. Editorial Morata. Madrid.
- Plan de Estudios (1961), de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la UAH.
- Plan de Estudios (1974), del Instituto de Ciencias Sociales de la UAH.
- Plan de Estudios (1990), Anteproyecto del Nuevo Plan de Estudios.
- Plan de Estudios (2000), Rediseño Curricular de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Programa (2001), sobre prácticas profesionales. División de Derecho. Universidad de las Américas. México.
- RAMÍREZ Zozaya, Juan Miguel (1999), Neoinstitucionalismo, Nuevo Paradigma.
- Reglamento de la Dirección de Control Escolar (2000), UAEH. México.
- Revista (1999), Semblanza Histórica. Instituto de Ciencias Sociales. 25 Aniversario.
- ROSS, Gandy. (1986), Introducción a la Sociología marxista. Editorial ERA. México.

- RUBIO y Rubio, Alfonso (1983), Lógica. Editorial Secretaría de Educación Pública. México D. F.
- SAENZ Barrio, Osear (1998), Didáctica General, un enfoque curricular. Editorial Marfil, Colección Ciencias de la Educación.
- SERRANO, Jorge A. (1998), Pensamiento y Concepto. Área Metodología de la Ciencia. Editorial Trillas. México.
- SILVA Silva, José Alberto (1998), Derecho Procesal Penal. Editorial Haría. México.
- TAYLOR, S.J. y Bogdan R. Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación. Editorial Paidós. Barcelona.
- VASILACHIS de Gialdino, Irene (1993), Métodos Cualitativos, Los problemas teóricos-epistemológicos. Centro Editor de América Latina. Argentina.
- WITTROCK, Merlin (1997), La investigación de la enseñanza, enfoques teorías y métodos.
- WOODS, R.G. y Barrow (1978), Introducción a la Filosofía de la Educación.
- XIRAU, Ramón (1986), Introducción a la Historia de la Filosofía. Editorial Textos Universitarios UNAM México.
- ZARAGOZA, Ángel (1992), Los abogados y la sociedad industrial. Ediciones Península, Barcelona.

- ZORRILLA, A. Santiago. Miguel Torres X.(1999), Guía para elaborar la tesis. Editorial McGRAW-HILL. México.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO



DIVISIÓN DE DOCENCIA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO
PROGRAMA DE ESTUDIO
LICENCIATURA EN: DERECHO
(Nombre completo)

NOMBRE DE LA ASIGNATURA:

PRÁCTICA FORENSE (MINISTERIAL).

UBICACIÓN

SEMESTRE	CARGA HORARIA			CRÉDITOS*	SERIACIÓN	
	Teoría	Práctica	Total		ANTECEDENTE	CONSECUENTE
5°	1	2	3	4	SIN	SIN

RELACIÓN CON ASIGNATURAS DE SEMESTRES ANTERIORES	RELACIÓN CON ASIGNATURAS DE SEMESTRES POSTERIORES	RELACIÓN CON ASIGNATURAS DEL MISMO SEMESTRE
CON LAS DE DERECHO PENAL	NO.	NO.

OBJETIVO DE LA ASIGNATURA

EN QUÉ CONTRIBUYE AL ÁREA CURRICULAR A LA QUE CORRESPONDE	QUE LE REPORTA AL ESTUDIANTE EN TÉRMINOS DE APRENDIZAJE	EN QUÉ CONTRIBUYE A LA PRÁCTICA PROFESIONAL
A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS DEL DERECHO PENAL Y A PROPORCIONAR AL ALUMNO ADIESTRAMIENTO EN EL CAMPO PRACTICO DE ESA DISCIPLINA, EN PARTICULAR EN EL ÁREA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ADIESTRAMIENTO PRACTICO PARA PODER LLEVAR A CABO UNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y PODER DESEMPEÑAR OTRAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA TAREA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PROPORCIONA AL EGRESADO INTERESADO EN LAS TAREAS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA LAS HERRAMIENTAS PRACTICAS PARA DESARROLLARSE EFICAZMENTE EN ESA ÁREA

ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA

PROBLEMAS FUNDAMENTALES A QUE RESPONDE LA ASIGNATURA	IDEAS ERRÓNEAS MÁS FRECUENTES QUE TIENE EL ALUMNO AL APROXIMARSE A LA ASIGNATURA	CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS ANTECEDENTES QUE DEBE POSEER EL ESTUDIANTE PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO
A LA NECESIDAD QUE TIENE LA SOCIEDAD HIDALGUENSE DE CONTAR CON ABOGADOS MEJOR PREPARADOS QUE BRINDEN SUS SERVICIOS DESDE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO O EN LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.	NO SE SABE CUALES PUDIERAN SER.	LOS CONCEPTOS BÁSICOS DEL DERECHO PENAL Y DEL DERECHO CONSTITUCIONAL.

MACROESTRUCTURA**UNIDADES DEL PROGRAMA Y OBJETIVOS.**

NÚMERO Y TÍTULO DE LAS UNIDADES QUE CONTIENE EL PROGRAMA	OBJETIVO
LA AVERIGUACIÓN PREVIA. OTRAS FUNCIONES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO (ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A ESAS FUNCIONES).	QUE EL ALUMNO ADQUIERA LOS CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS NECESARIOS, EN EL ESCENARIO REAL DE TRABAJO, PARA PODER REALIZAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y QUE ADQUIERA LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA REDACTAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS PROPIOS DE TALES FUNCIONES.

MACROESTRUCTURA

UNIDADES DEL PROGRAMA Y OBJETIVOS.

NÚMERO Y TÍTULO DE LAS UNIDADES QUE CONTIENE EL PROGRAMA	OBJETIVO

MICROESTRUCTURA

TÍTULO DE CADA UNIDAD	TEMAS, SUBTEMAS Y TÓPICOS

MICROESTRUCTURA

TÍTULO DE CADA UNIDAD	TEMAS, SUBTEMAS Y TÓPICOS

TITULO DE LA UNIDAD	ESCENARIOS, RECURSOS, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.					
	AULA	VIRTU AL	REAL	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE	RECURSOS
Todas las unidades	X		X	PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN DILIGENCIAS MINISTERIALES REALES EN ESPACIOS TAMBIÉN REALES	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS Y SIMULACIÓN DE DILIGENCIAS PROPIAS DE LAS TAREAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	COMPUTADORAS PERSONALES. PIZARRÓN. PROYECTOR DE ACETATOS.

FORMAS DE EVALUACIÓN

ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS 75%
PRACTICA DE DILIGENCIAS MINISTERIALES 25%

PRACTICAS PROFESIONALES

EN LOS ESPACIOS QUE EL ICISO. Y LA PROCURADURÍA ESTATAL DETERMINEN MEDIANTE UN CONVENIO.

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN PENAL ESTATAL Y FEDERAL
JURISPRUDENCIA EN MATERIA PENAL.

. PERFIL PROFESIOGRÁFICO

LICENCIADO EN DERECHO CON EXPERIENCIA COMO MINISTERIO PUBLICO O COMO ABOGADO ADSCRITO A LA PROCURADURÍA